

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-5-932	63,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,75	12-5-932	91,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-5-932	63,75	» E, de 25.000 » »	63,65	16-5-932	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,00
16-5-932	63,75	» D, de 12.500 » »	63,05	10-5-932	91,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,00
16-5-932	64,25	» C, de 5.000 » »	64,00	16-5-932	91,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,00
16-5-932	64,25	» B, de 2.500 » »	64,00	16-5-932	91,30	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,00
16-5-932	64,25	» A, de 500 » »	64,25	16-5-932	91,30	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,00
16-5-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	16-5-932	91,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	91,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
16-5-932	74,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		13-5-932	76,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-5-932	74,25	» E, de 12.000 » »	74,25	13-5-932	76,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	76,50
13-5-932	75,00	» D, de 6.000 » »		13-5-932	76,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
13-5-932	70,75	» C, de 4.000 » »		13-5-932	76,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	76,00
16-5-932	76,75	» B, de 2.000 » »		13-5-932	76,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	70,60
16-5-932	77,00	» A, de 1.000 » »		13-5-932	76,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,00
16-5-932	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		13-5-932	76,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	76,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.							
12-5-932	73,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
16-5-932	73,00	» D, de 12.500 » »		28-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-5-932	73,00	» C, de 5.000 » »		16-5-932	63,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
12-5-932	73,00	» E, de 2.500 » »		16-5-932	4,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
16-5-932	73,00	» A, de 500 » »		16-5-932	64,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	64,25
5 % amortizable, emisión 1900, canjeado por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-5-932	64,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		16-5-932	64,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	64,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		16-5-932	64,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	64,75
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		16-5-932	60,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.							
22-4-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-4-932	81,00	» E, de 25.000 » »		10-5-932	76,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
4-5-932	80,75	» D, de 12.500 » »		11-5-932	76,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
13-5-932	81,25	» C, de 5.000 » »	81,25	16-5-932	77,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
10-5-932	81,25	» B, de 2.500 » »	81,25	13-5-932	76,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
13-5-932	81,25	» A, de 500 » »	1,25	13-5-932	76,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
22-1-932	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-5-932	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,00
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
11-4-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		13-5-932	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	80,50
16-5-932	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,50	12-5-932	80,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-5-932	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	90,50	12-5-932	80,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
16-5-932	91,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		12-5-932	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
16-5-932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		13-5-932	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,50
16-5-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		13-5-932	80,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,50
16-5-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
16-5-932	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		16-5-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,00
16-5-932	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		16-5-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	90,00
16-5-932	91,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		16-5-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,00
				16-5-932	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,50
				16-5-932	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,50
				16-5-932	91,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0			
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100							
28-1-32	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			10-5-32 508,00	Banco de España.....	500		504,00			
		En diferentes.....			6-5-32 300,00	Banco Hipotecario de España...	500	90				
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			11-5-32 290,00	Banco Español de Crédito.....	250		225,00			
					13-5-32 107,00	Banco Hispano-Americano.....	500					
					16-5-32 184,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		185,00			
					25-4-32 85,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
					20-4-32 43,50	Socied. Gral. Azu-} Preferentes... carera España...} Ordinarias....	500					
					16-5-32 693,00	Unión Española de Explosivos...	100		600,00			
10-5-32	178,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082.....	184,00		12-5-32 180,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		178,00			
16-5-32	178,00	> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	184,00		13-5-32 268,00	Idem Norte de España.....	475					
					10-5-32 05,00	Banco Español Río de la Plata.						
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				OBLIGACIONES						
					9-7-31 400,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100				
					16-5-32 82,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	82,50			
					16-5-32 86,50	Idem id. id.....	100	4	86,25			
					10-5-32 100,80	Idem id. id.....	500	6	100,75			
					16-5-32 94,25	Idem id. id.....	500	6	94,50			
10-1-32	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			16-5-32 81,00	Idem Banco de Crédito Local...	500	6				
2-2-32	89,00	> B, de 500 > 1 al 6.031.....			2-5-32 73,75	Sociedad General Azuc.ª España.	500	6				
3-2-32	89,00	> B, de 3.000 > 1 al 14.434.....			10-4-32 67,00	R. C. M. Z. A., Va-} Serie A. ladolid a Ariza.....} -- B.	500	4 1/2				
3-12-31	86,25	En diferentes series.....			31-3-31 70,75	-- C.	500	4 1/2				
					22-12-31 60,00	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	4 1/2				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			13-5-32 72,50	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	3 1/2				
					13-5-32 71,25	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500	3 1/2				
					13-5-32 72,50	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500	3 1/2				
					13-5-32 72,50	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500	3 1/2				
					28-5-32 64,00	Encro de 1903.....	500	3				
12-5-32	85,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	86,50			Ayuntamiento de Madrid.						
16-5-32	85,75	> B, de 5.000 > 1 al 50.000...	86,50		13-5-32 98,00	Obligaciones	100		95,00			
27-4-32	86,25	> C, de 25.000 > 1 al 6.000.....	86,00		16-5-32 84,00	Expropiaciones del Interior.....	500					
12-2-32	85,00	En diferentes series.....			16-5-32 70,25	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		70,25			
					16-5-32 70,00	Idem id., 1918.....	500		70,00			
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Cédulas del Ensanche.....	500					
						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
9-5-32	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			4 por 100 perpetuo al contado.....	329,30	Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
2-5-32	77,00	> B, de 5.000 > 1 al 35.000...			Idem fin corriente.....	0	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
16-5-32	77,25	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...			Idem fin próximo.....	0	Paris ...	49,55		New-York	12,30	
10-9-32	91,00	En diferentes series.....			4 por 100 amortizable.....	0	Bruselas.	172,65		Berlin ...	2,95	2,92
					5 por 100 amortizable.....	150,000	Zurich ..	240,80		Estocolmo		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.			Acciones del Banco de España.....	0,000	Berna ...			Oslo.....		
					Idem del Banco Hipotecario.....		Ginebra.			Praga ...		
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500	Roma ...	63,40		Lisboa...		
10-5-32	76,40	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	76,50		Azucarera.—Preferentes		Milán ...			Argentina		
13-5-32	76,40	> B, de 5.000 > 1 al 60.000...			Idem.—Ordinarias		Londres .	44,95				
13-5-32	76,25	> C, de 25.000 > 1 al 6.000...			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	86,500						
1-6-32	81,00	En diferentes series.....			Idem id. al 6 %.....	16,000						

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Fuen-carral a El Pardo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 278.521,57 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 8 de Junio.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea pesetas 13.927 en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare depósito o la presentare, nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 7 de Junio de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar, a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes,

Madrid, 16 de Mayo de 1932.—El Secretario, S. Viñals.

S—495

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pliego de condiciones por el que se ha de regir la contratación de un grupo moto-bomba eléctrico e indicadores de nivel de agua con destino a la elevación del agua.

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1.º Es el objeto del presente pliego de condiciones la adquisición de un grupo moto-bomba eléctrico con todos sus elementos principales y secundarios, entregándolo instalado y en servicio, respondiendo a las condiciones que se especifican.

Artículo 2.º El grupo elevador será alimentado por corriente alterna trifásica, con un voltaje no superior a 620 y 50 periodos de frecuencia.

Artículo 3.º La corriente eléctrica de que se dispone en la central elevadora de aguas, propiedad de la excelentísima Corporación municipal, es una tensión nominal de 13.200 voltios.

Artículo 4.º El transformador tendrá un radio de transformación de la tensión de alta a la baja que se proponga para el motor eléctrico. Irá en baño de aceite y estará provisto de carunchas de desplazamiento, indicador de nivel de aceite y cuantos dispositivos se consideren precisos para su normal funcionamiento, teniendo dos tomas en alta para menos 5 y menos 10 por 100 de la nominal, con toma provisional a 11.500 voltios.

Artículo 5.º El motor eléctrico estará ajustado a la tensión en baja del transformador, tendrá una potencia superior en un 15 por 100 a la potencia que observa la bomba en su trabajo normal, estará provisto de arranque eléctrico a media carga, en baño de aceite y aparato levanta-es-cobillas.

Artículo 6.º La bomba será celular, con una capacidad de 200 lit. por segundo, a una altura geométrica de 70 metros, por una tubería de impulsión de 406 milímetros de diámetro interior, hierro fundido, enchufe y cordón del modelo corriente con cuatro codos de ángulo recto. Irá acoplada al motor por medio de un embrague elástico y con placa común de fundición.

Artículo 7.º Los elementos complementarios de la instalación serán: un cuadro o panel donde irán fijos los siguientes aparatos: un interruptor automático de alta tensión, con disparo a máxima intensidad y mínima tensión; amperímetro y voltímetro en baja tensión; interruptor y cortacircuitos en baja; y lámpara piloto y de iluminación. Cable de comunicación entre el cuadro y el motor y entre éste y el aparato de arranque. Cuchillas de alta tensión y fusibles con hilos y elementos necesarios para el normal funcionamiento de la instalación.

Artículo 8.º La bomba estará provista de manómetro, vacuómetro, embudo de relleno y grifo de purga. Válvulas de retención y de compuerta en la impulsión y especial de compuerta en la aspiración con colante. Tor-

nillos de anclaje a la plaza de fundición.

Artículo 9.º La placa de fundición será de hierro fundido y sobre ésta irá fijo el motor y la bomba; aquélla será fijada a un bloque de hormigón que forma la cimentación del grupo.

Artículo 10. Juntamente con la instalación anterior se pondrá un sistema de señales luminicas y sonoras del tipo eléctrico, que marquen independientemente en la central elevadora de agua el estado del nivel de agua en los cuatro compartimentos de los dos depósitos, distantes de la central mil cien metros aproximadamente. La canalización de estas indicaciones de nivel será subterránea, colocando los hilos conductores con la protección indispensable.

Artículo 11. Las entradas y salidas de la bomba se unirán con los elementos de tubería y piezas precisas a las tuberías actuales de aspiración e impulsión de forma tal que el conjunto quede en perfectas condiciones y en normal funcionamiento.

Artículo 12. En la oficina técnica municipal se encontrarán de manifiesto los croquis y datos precisos para la mayor comprensión de las instalaciones que se proyectan, siendo obligatorio para las casas o entidades adjudicatarias el rectificar cuantos datos considere preciso, a los efectos de dar cumplimiento a la finalidad de las instalaciones.

Artículo 13. La casa adjudicataria responderá rigurosamente en las pruebas de las características de la instalación que proponga, sin tolerancia alguna.

Artículo 14. Será obligación de la casa a quien se le adjudique el concurso la realización de todas las operaciones principales y secundarias que la instalación precise, como igualmente de los elementos precisos para su buen funcionamiento, aunque no esté especificado en el presente pliego, bien entendido que la instalación de todos los elementos y operaciones habrá de dejar la instalación funcionando y recibida serán de cuenta de la casa adjudicataria.

Artículo 15. Las instalaciones serán hechas sin interrupción para el servicio de elevación de agua, de forma que en ningún momento pueda faltar ésta en la ciudad.

Artículo 16. La recepción provisional será hecha tan pronto la casa la considere de recibo, y hechas las pruebas y recibida la instalación ésta tendrá un plazo de garantía de un año.

Artículo 17. Las pruebas se realizarán con intervención de la casa adjudicataria, levantando acta del resultado que se obtenga y que en todo caso debe responder a la proposición presentada y aceptada por la Corporación.

Artículo 18. Sea cual fuere el resultado de las pruebas, la Corporación municipal podrá disponer de la instalación para el servicio, considerando responde ésta del cumplimiento del contrato juntamente con la fianza.

Artículo 19. Durante el plazo estipulado de garantía, será de cuenta de la casa a quien se le adjudique el concurso la reposición de todos aquellos elementos que se notasen defectuosos de fabricación o montaje.

Artículo 20. Las instalaciones serán ejecucionadas por el Sr. Ingeniero municipal, y la casa adjudicataria quedará obligada a atender cuantas indicaciones dimanen de aquél.

Artículo 21. Toda la instalación de baja y alta tensión será armonizada por el contratista con la ya contratada de reforma de la actual, a fin de que quede un conjunto armónico en todos los aspectos.

Artículo 22. Toda la parte eléctrica cumplirá con los preceptos establecidos en el Reglamento de Ingenieros Electricistas alemanes.

Artículo 23. La obra se realizará a riesgo y ventura para el contratista, siendo éste responsable civil y criminalmente de cuantos daños puedan ocasionarse con motivo de la ejecución de la misión.

Artículo 24. A las proposiciones que se presenten se acompañarán fotografías, diseños o dibujos del material que se ofrece, como igualmente certificaciones con referencias de entidades donde tengan en servicio el material ofrecido.

Artículo 25. El plazo del concurso se abre por término de treinta días hábiles, que empezarán a correr y a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Artículo 26. Las proposiciones se presentarán dentro de los días hábiles, hasta la hora de las doce, del último o siguiente, si éste fuera inhábil, en la Secretaría municipal del excelentísimo Ayuntamiento, en la forma que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Las proposiciones irán extendidas en papel de la clase sexta, en pliego cerrado y lacrado, y acompañadas por separado de la cédula personal, resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, en cualquiera de las formas que la ley determina, la cantidad de 3.225 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado por los sellos municipales especiales de subasta, a razón de 10 pesetas por cada 500, o fracción de ellas.

Artículo 27. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados en la Secretaría municipal.

Artículo 28. Terminado el plazo de concurso se procederá al día siguiente, a las doce, por la Mesa correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pasando éste en unión del expediente a la Comisión designada al efecto por la Alcaldía Presidencia, y la Comisión examinará las proposiciones, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento, la que estime más ventajosa, aun cuando no sea la más económica, o desestimarias todas sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Artículo 29. El adjudicatario quedará obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales y no oficiales. También será de cuenta aquéllos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cual-

quier contribución o impuesto establecido o que se establezca.

Artículo 30. Todo licitador que concorra en representación de otro, o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición y cédula personal, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, como tal representante, cuyo documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los Sres. Letrados de la Corporación municipal.

Artículo 31. El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Pagaduría municipal, en el término de cinco días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del tipo de la adjudicación. Dicha fianza responderá del cumplimiento de la obligación que contrae el adjudicatario, durante el plazo de garantía.

Artículo 32. Adjudicado el concurso, el plazo máximo para el montaje de todos los elementos que en el pliego se detalla, será de tres meses, a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva.

Artículo 33. El adjudicatario para todos los incidentes que pudiera dar lugar este concurso, renuncia al fuero de su juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta capital.

Artículo 34. Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, serán de aplicación los preceptos que determinan los Reglamentos para la contratación de obras y servicios municipales y demás disposiciones vigentes que existan sobre el particular, igualmente todas las de carácter social, así como también todas aquellas que se refieran a la protección de la industria nacional.

Artículo 35. El pago del importe total de la adjudicación será hecho en dos plazos, el primero, de 35.000 pesetas, dentro del presente ejercicio económico, previa recepción de la obra; y el segundo, por el resto total del importe de la adjudicación en el ejercicio siguiente.

Artículo 36. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal..., número..., clase..., se comprometo a suministrar al excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca un grupo moto-bomba e indicadores de nivel, dejando la instalación completamente terminada y funcionando en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas. Fecha y firma.

Salamanca, 12 de Febrero de 1932.
Visto bueno: El Alcalde (ilegible).—
El Secretario, Emigdio de la Riva.
S—493

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Julio de 1922, se pone en conocimiento de los distintos organismos del Estado el derecho que tienen dentro del plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio, para instar la adquisición de un automóvil, marca "Rugby", número 1.343 de la matrícula de Palma, valorado en 250 pesetas, correspondiente al expediente de contrabando de tabaco número 11 de 1932.

Palma, 14 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, Herminio Arosa.
S—494

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

En el expediente número 14 de 1931, instruido por contrabando de tabacos contra D. Martín José Francisco y Primitivo Rivera Expósito, de paradero desconocido, la Junta administrativa celebrada el día 6 del mes actual, ha dictado el acuerdo, que es como sigue:

"La Junta, por unanimidad, acuerda: 1.º Declarar bien hecha la aprehensión y que el hecho sometido a un examen constituye una falta de contrabando. 2.º Que es responsable de dicha falta y en rebeldía, D. Martín José Francisco y Primitivo Rivera Expósito, de paradero ignorado. 3.º Imponerles la penalidad del duplo del valor del género, o sea la cantidad de 120 pesetas, por mitad de cada uno de los inculcados Martín José y Primitivo Rivera, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, y en caso de insolvencia sufrirán la pena subsidiaria de un día de prisión por cada 5 pesetas. 4.º Haber lugar a premio para los aprehensores; y 5.º El comiso e inutilización del tabaco aprehendido."

Y siendo desconocido el paradero de los inculcados, se practica la notificación por medio del presente, conforme a lo determinado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, a los efectos procedentes, pudiendo los interesados recurrir del transcrito fallo ante el Tribunal Contencioso administrativo provincial en término de tres meses.

Lérida, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario de Juntas, Felipe Pleyán. V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Joaquín Purón.

P—227

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL

El Laboratorio Farmacéutico Nacional convoca a Junta general ordinaria según Estatutos, para el día 25 de Junio, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Hermosilla, 52, Madrid.

El Secretario, Enrique Benedicto.

X—2235

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al 30 de Abril de 1932.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	178.061.018,39		Fondos de reserva		57.997.888,19
Moneda y billetes extranjeros ..	529.422,89		Acreedores:		
Bancos y banqueros:			Acreedores a la vista.....		410.956.341,28
Pesetas.....	26.340.470,02		Bancos y banqueros:		
Moneda	9.649.329,26	214.571.240,58	Pesetas.....		206.619.060,03
Cartera:			Moneda		4.532.569,72
Efectos de comercio hasta no-			Acreedores hasta plazo de un		
ven a días	327.424.262,41		mes		388.037.301,39
Títulos:			Acreedores a mayores plazos ..		62.490.977,53
Bonos públicos.....	368.883.424,90		Acreedores en moneda extran-		
Otros valores.....	127.043.763,36	822.251.450,67	jera		6.820.107,60
Créditos:					1.079.456.357,55
Deudores con garantía prenda-			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		2.410.900,41
da	61.263.443,48		Cuentas de orden		36.144.788,46
Deudores varios a la vista.....	10.758.399,08		Cuentas diversas		199.333.341,81
Deudores a plazo	53.887.389,64		Aceptaciones.....		36.319.363,83
Deudores en moneda extran-					
jera	3.049.473,93	139.940.706,23			
Inmuebles.....	26.848.052,96	26.848.052,96			
Mobiliario e instalación	2.179.499,08	2.179.499,08			
Acciones en cartera	48.641.500,00	48.641.500,00			
Doblos	2.892.505,25	2.892.505,25			
Cuentas de orden	36.144.788,46	36.144.788,46			
Cuentas diversas.....	168.556.205,30	168.556.205,30			
Operaciones en camino	13.404.327,85	13.404.327,85			
Deudores por aceptaciones	36.319.363,83	36.319.363,83			
		1.511.662.640,19			1.511.662.640,19
Valores nominales	1.640.524.601,43		Cuentas de valores nominales.....		1.640.524.601,43

Conforme El Jefe de Contabilidad Lorenzo García y El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.

X—2237

POTASAS IBERICAS, S. A.

De conformidad con las autorizaciones que le fueron otorgadas por las Juntas generales extraordinarias del 15 de Noviembre de 1930 y 15 de Enero de 1931, el Consejo de Administración ha decidido proceder a un nuevo aumento de capital por la cantidad de 3.250.000 pesetas, emitiendo 6.500 acciones nuevas de 500 pesetas cada una, en las condiciones abajo indicadas:

1.ª La suscripción tendrá lugar del 1.º al 15 de Junio de 1932.

2.ª Las 6.500 acciones nuevas se emitirán a la par, y su período de disfrute comenzará a contarse el 1.º de Enero de 1932.

3.ª Los propietarios de acciones números 1 al 18.000 inclusive, tendrán derecho preferente para suscribir 6.000 acciones nuevas, como sigue:

a) A título irreductible, a razón de una acción nueva por cada tres antiguas.

b) A título reductible, sin limitación, efectuándose la repartición, si ha lugar, a prorrata del número de acciones antiguas presentadas en apoyo de la suscripción.

Los propietarios de partes de fun-

dador tendrán derecho preferente para suscribir 500 acciones nuevas, como sigue:

a) A título irreductible, a razón de una acción nueva por cada ocho partes de fundador.

b) A título reductible, sin limitación, efectuándose la repartición, si ha lugar, a prorrata del número de partes de fundador presentadas en apoyo de la suscripción.

4.ª El derecho de suscripción se ejercerá:

Para las acciones números 1 a 18.000 remitiendo el cupón número 3.

Para las partes de fundador, remitiendo el cupón número 2.

5.ª El importe de las acciones suscritas se pagará como sigue:

a) 50 pesetas por título al efectuar la suscripción.

b) El resto cuando lo decida el Consejo de Administración.

Las cantidades abonadas para la suscripción a título reductible, y correspondientes a acciones no atribuidas, se reembolsarán en el plazo máximo de un mes después de la fecha del cierre de la suscripción y sin devengar intereses.

6.ª Las suscripciones deberán presentarse:

En el Centro social de la Sociedad, calle Mejía Lequerica, número 4, Madrid.

En las oficinas técnicas de la Sociedad, 55, rue d'Amsterdam, en París.

Los accionistas franceses podrán efectuar los pagos en francos al cambio oficial francos-pesetas del día de la entrega.

Madrid, 16 de Mayo de 1932.—El Consejero en funciones de Vicepresidente, S. Innerarity.

X—2219

COMPANIA SCHOLL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Scholl S. A., se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el viernes día 27 de Mayo de 1932, en el domicilio social de la Compañía, calle de Arenal, número 9, a las once de la mañana, para someter a la aprobación de los señores accionistas, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1931.

Madrid, 16 de Mayo de 1932. El Gerente, J. W. Carrick.

X—2236

“EL FARO ESPAÑOL”, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.000.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	41.309,48
Valores mobiliarios.	
Efectos públicos españoles.....	535.375,00
Valores de Empresas españolas.	
Compañía E. de Crédito y Caución.....	23.500,00
La Procuraduría Gestora del Seguro de Navegación Aérea.....	12.000,00
Mobiliario no amortizado.....	32.002,74
	602.877,74
Material oficina y propaganda no amortizado.....	15.715,68
Gastos instalación y organización no amortizado.....	136.676,82
Anticipos sobre pólizas.....	500,00
Comisiones descontadas	
Correspondientes al año 1928.....	4.635,63
Idem al año 1929.....	43.853,14
Idem al año 1930.....	50.878,18
Idem al año 1931.....	44.739,38
	143.506,33
Compañías reaseguradoras.	
Reservas matemáticas a su cargo.....	61.154,10
Deudores varios.	
Saldo activo con las Agencias.....	91.936,96
Primas del ejercicio pendientes de cobro.....	73.801,74
Otros deudores.....	3.291,28
	169.029,98
Pérdidas y Ganancias: Saldo.....	184.543,34
	2.355.313,48
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reservas técnicas.	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1931 (sin deducir la porción reasegurada).....	343.842,47
Acreedores diversos.	
Obligaciones pendientes de cobro.....	2.524,20
Saldo varias cuentas acreedoras.....	8.946,72
	11.471,01
	2.355.313,48

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—Visto bueno: el Presidente, Clemente Fernández.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	Pesetas
Saldo del ejercicio de 1930.....	62.838,59
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	49.892,99
Gastos de producción.....	15.426,75
Comisiones de cobro.....	1.860,51
Contribución e impuestos.....	1.664,93
	68.845,13
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:	
Reservas matemáticas de primas.....	343.842,47
A deducir la porción reasegurada.....	61.154,10
	282.688,37
Amortizaciones:	
Comisiones procedentes de 1928.....	1.513,38
Idem id. de 1929.....	11.959,94
Idem id. de 1930.....	10.902,48
Idem id. de 1931.....	7.897,16
Mobiliario año 1928.....	2.664,67
Idem año 1929.....	1.965,96
Idem año 1930.....	79,35
Idem año 1931.....	179,81
Gastos de instalación y organización 1928	
Idem de idem id. 1929.....	9.148,26
Idem de idem id. 1930.....	4.993,78
Idem de idem id. 1931.....	2.886,59
Material de oficina del año 1928.....	2.637,57
Idem id. del año 1929.....	466,72
Idem id. del año 1930.....	533,78
Idem id. del año 1931.....	307,06
Por fluctuación de valores.....	223,70
Por otras amortizaciones.....	20.375,00
	22.712,46
	111.447,67
Pagos varios:	
Por rescate de pólizas.....	3.749,18
Por siniestros del ejercicio.....	24.024,76
Resultado por venta de valores.....	40.322,50
Otros pagos.....	8.086,24
	76.182,68
	592.002,49
HABER	
Reservas técnicas correspondientes al ejercicio 1930, descontada la porción reasegurada.....	178.231,98
Primas del ejercicio por seguros caso de muerte, mixtos, vida y complementarios, descontada la porción reasegurada.....	180.812,37
Producto de los fondos invertidos:	
Por intereses de valores.....	35.642,22
Por idem de anticipos sobre pólizas.....	6,05
	35.648,27
Abonos por otros conceptos:	
Derechos de pólizas.....	1.706,50
Intereses diversos.....	49,60
	1.756,10
Compañías reaseguradoras:	
Comisiones percibidas por seguros cedidos.....	11.010,43
Saldo.....	184.543,34
	592.002,49

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—Visto bueno: el Presidente, Clemente Fernández. X—2233

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

SERVICIO DE CONTABILIDAD CENTRAL
TITULOS

Caja de Depósitos de Barcelona.

Ponemos en conocimiento del público que se ha extraviado el resguardo número 5.222 de la Caja de Depósitos de esta Compañía, librado por la mis-

ma el 27 de Enero de 1925 a favor de D. Gerardo Fonalledas Garriga y don Manuel Fonalledas Aymerich, en representación de 154 obligaciones Barcelona a Alsasua que tiene confiadas a nuestra custodia.

Como los interesados solicitan la expedición de un duplicado, se hace un llamamiento a todo el que se crea con derecho a reclamación para que la verifique en el improrrogable plazo de un mes a partir de la fecha de la pu-

blicación de este anuncio, en la inteligencia de que una vez transcurrido el plazo fijado sin reclamación de tercero se expedirá un nuevo resguardo, considerando anulado el extraviado y quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Mayo de 1932.—El Jefe de la Contabilidad Central, Luis Robinet.

INDUSTRIA MALAGUENA

Balances practicados el 31 de Diciembre de 1931 y aprobados en Junta general de accionistas, celebrada el día 2 de Mayo de 1932.

ACTIVO	Peretas
Propiedades	863.143,43
Edificios y maquinaria	3.086.616,90
Existencias en fábrica	3.758.812,00
Valores en Cartera	174.768,72
Deudores por cuenta corriente	2.119.467,39
Caja	1.143.847,91
Cuenta de utilidades:	
Saldo en 31 Diciembre 1930	903.654,55
Pagado a la Hacienda por impuestos en 1931	31.580,29
	934.625,14
Quebranto en el balance de hoy	295.853,44
	1.230.533,58
	12.176.453,87

PASIVO

Acciones	5.989.600,00
Acreeedores	6.195.865,54
Efectos a pagar	598,33
	12.176.463,87

Málaga, 31 de Diciembre de 1931.—Un Director, José A. Laríos.

X-2238

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, S. A.

DOMICILIO SOCIAL: BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle Diputación, 259, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, calle Diputación, 259, cuarto, hasta el día 24, a las doce horas.

Barcelona, 16 de Mayo de 1932.—El Consejo de Administración.

X-2236

LA MUTUAL HISPANO AFRICANA

De acuerdo con lo que determina el artículo 57 del Reglamento estatutario de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 5 de Junio próximo, a las quince horas, en su domicilio social, plaza de las Cortes de Cádiz, número 3.

Caso de no reunirse suficiente número de asociados, la Junta tendrá lugar de segunda convocatoria el 12 del mismo mes, y a las quince horas y en el mismo domicilio social con el número de asociados que concurran.

Cádiz, 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ignacio Chilla.

X-2220

MERCEDES-BENZ ESPAÑOLA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales y en el artículo 168 del Código de Comercio, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 1.º de Junio, a las diez horas, en el domicilio social, calle de Miguel Angel, 31, de esta capital, para tratar y resolver respecto a la disolución de la Sociedad, y consiguientemente determinación de plazo para la liquidación, nombramiento de liquidadores, otorgamiento de los adecuados poderes y demás extremos relacionados con el asunto motivo de la convocatoria.

Los señores accionistas podrán hacer el depósito de acciones exigido según los Estatutos para asistencia a la Junta, en la Caja de la Sociedad, y en el Banco Alemán Transatlántico.

Madrid a 9 de Mayo de 1932.—El Presidente, J. Urquijo.

X-2221

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Compañía Anónima de Reaseguros.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria correspondiente al tercer ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1931 se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el sábado día 28 del actual, a las doce del mediodía.

Madrid, 16 de Mayo de 1932.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X-2223

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros-Riesgos diversos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria correspondiente al tercer ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1931 se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el martes 31 del actual, a la una de la tarde.

Madrid, 16 de Mayo de 1932.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X-2225

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida.

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria correspondiente al 15.º ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1931, se celebre en el

domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el martes día 31 del actual, a las doce del mediodía.

Madrid, 16 de Mayo de 1932.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X-2224

HIDROELECTRICA DEL GUADIELA

Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por que se rige la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para las doce del próximo día 29 del corriente mes, en el domicilio social, Alcalá, 33, enfresuelo.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán consignar sus títulos o los correspondientes resguardos de depósito en la Caja social, cinco días antes por lo menos al señalado para la reunión.

Madrid, 16 de Mayo de 1932.—Por el Presidente del Consejo, un Vicepresidente, M. García-Peña.

X-2229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada ex el procedimiento judicial sumario regulado por la ley Hipotecaria, promovido por la entidad Construcciones Sagristán, S. A., contra la Cooperativa de Casas Baratas del Sindicato Libre Profesional de Empleados de Banca y Bolsa, que se sigue bajo las actuaciones del infrascrito, se anuncia que el día 21 de Junio próximo, a las diez y media, en el local audiencia del indicado Juzgado, se venderá en tercera pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa de campo llamada Cuadra o Torre de Picalqués, con 98 mojadadas de tierra, equivalentes a 47 hectáreas, 98 áreas y ocho centiáreas, iguales a metros cuadrados 479.800; sita en el pueblo de Espugas de Llobregat, y linda: por Oriente, con José Campreciós Vila y Vicente Crujás; por Mediodía, con José Campreciós Vilajusá y el camino que dirige desde San Justo Desvern al arrabal de Espugas; por Poniente, con el camino que dirige a la montaña de San Justo Desvern, y por Norte, con tierras de Francisco Peralta Pintó y José María Rius Parés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felip de Llobregat al folio 54, tomo 297, libro octavo, finca número 304, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, con-

tinuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que fué el de 1.481.311 pesetas con 50 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el resguardo del depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere irán a cargo del rematante.

Barcelona, 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Marcelino Pascual.
X—2226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, por el Procurador D. Francisco de P. Carot, en representación de D. Francisco Puig de Ametller, que gira en el comercio bajo el nombre de Hijo de J. Puig de Abaria, se ha presentado escrito interesando se tuviera por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho D. Francisco Puig de Ametller, a cual escrito ha recaído la providencia del tenor siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Viñas. Barcelona, 16 de Abril de 1932.

Por presentado el anterior escrito, con los documentos y copias que se acompañan; se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Francisco Carot, en representación de D. Francisco Puig de Ametller, que gira en el comercio bajo el nombre de Hijo de J. Puig de Abaria; insértese los poderes conforme se solicita; únanse originales los demás documentos acompañados. Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho D. Francisco Puig de Ametller, por haber sido producida en forma, acompañando a la misma los documentos y libros indicados en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Publíquese esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, e inserten en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de esta provincia y “Diario de Barcelona”, y anótese en el Registro especial que debe llevarse en la Secretaría de gobierno de este Juzgado y en el Mercantil de esta plaza, comunicándolo además a los Juzgados de primera instancia de esta capital, a cuyo fin expidanse los correspondientes oficios y mandamientos.

Se acuerda la intervención de todas las operaciones del deudor D. Francisco Puig de Ametller, y para que la lleven a efecto se designan interventores a don Luis Corbera Guillautó y D. Manuel Claret Calvo, Peritos mercantiles que figuran en la lista remitida por la Cámara Oficial de Comercio de esta ciudad, y a D. Manuel Bosch y Barret, acreedor comprendido en el primer ter-

cio por el orden de importancia en la relación de créditos, y hágaseles saber para que acepten, juren y se posesionen de su cargo, señalando a cada uno de ellos la retribución de 20 pesetas diarias, e imponiéndoles la obligación que se expresa en el artículo 5.º de la propia Ley. Hágase constar en la diligencia de presentación de los libros lo que dispone el artículo 3.º de la referida Ley; se previene al deudor D. Francisco Puig de Ametller, que dentro del término de treinta días, y bajo la inspección de los interventores, forme y presente el balance detallado de su activo y pasivo; se señala a los interventores el término de cincuenta días para que redacten, previo informe de Peritos, si lo estiman necesario, un dictamen que verse acerca de los extremos que se especifican en el artículo 8.º de la mencionada Ley. Y se tiene por parte al Ministerio fiscal, entregándole las copias simples correspondientes.

Lo mandó y firma el Sr. D. Julián Viñas y Castanys, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de que doy fe.—Julián Viñas.—Ante mí, Juan Brusés.”

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que expido en Barcelona a 19 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Juan Brusés.
X—2228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de doña Carmen y doña Blasa Valverde Albalá, contra doña María del Pilar Díaz Rocafull, en los cuales se saca a segunda subasta la finca siguiente:

Una casa situada en esta capital y su calle Alonso de Burgos, antes callejón de la Puerta Gallegos, marcada con el número 14 antiguo y 27 moderno; que linda: por su derecha saliendo, con la casa número 25, que fué de D. Joaquín Portal, hoy de los señores Criado Gómez; por la izquierda, con la número 29 de dicha calle, que perteneció a don José María Ruiz, hoy de D. Benito Grande, y por espalda, con la número 31 moderno y 16 antiguo, que correspondió a D. Manuel Olalla, hoy de doña Alicia y doña Flora Baena Díaz, de la expresada calle Alonso de Burgos y con la muralla de cerramiento de esta ciudad; teniendo en la actualidad fachada al paseo del General Primo de Rivera, hoy pasco de la Victoria, con el número 8, hoy 7. Tiene una superficie de 773 varas, equivalentes a 470 metros y 25 decímetros cuadrados, de cuya total superficie ocupaba la muralla y el mirador adosado a la misma 106 varas o sean 72 metros y seis decímetros, teniendo un pozo mediano lindero a la derecha.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es el 75 por 100 de 99.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución del préstamo; no admitiéndose posturas por menos cantidad; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que pretendan tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante, sin tener derecho a reclamar otra; y

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes a la hipoteca objeto de autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción nada del precio del remate.

Dado en Córdoba a 3 de Mayo de 1932.—El Juez, Francisco Javier Ruiz. El Secretario, Licenciado Antonio Martín.
X—2222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaria del que refrenda, en autos seguidos a instancia de doña María Isabel de Angulo y Montemar, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Emilia Montemar y González-Cordón, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia al público la muerte sin testar de la expresada finada doña Emilia Montemar y González-Cordón, que tuvo lugar en esta capital el día 20 de Febrero del corriente año, a los setenta y tres años de edad, hallándose viuda de D. José Guillén de la Cadena, hija de D. Francisco de Paula y de doña María de la Encarnación (difuntos), y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha finada que los que la reclaman, que son sus sobrinos carnales doña María Isabel y doña María de la Gloria Angulo y Montemar, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, 10 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, C. Valledor.
X—2232

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaria de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida

por la ley Hipotecaria sigue D. Inocencio Sanz Martín, contra doña María Alvarez Fernández de Gamboa, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo originaria de los autos, que es:

Casa de nueva construcción situada en Madrid y su calle de Alcalá, señalada con el número 173. Linda: al Sur, por su frente o fachada, con la calle de Alcalá; por la derecha entrando, o sea al Sudeste, con la parcela B, perteneciente al Sr. Sánchez Díaz; por el testero, o sea al Norte, con el resto de la finca de que se segregó la parcela A, y por la izquierda entrando, o sea el Noroeste, con terrenos propiedad de D. José López. Tiene una superficie plana horizontal de 293 metros cuadrados con 46 decímetros, equivalentes a 3.844 pies con 16 décimos de pie cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que la finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de 168.750 pesetas, 65 por 100 del que servirá para la anterior; que no se admitirá postura inferior a la citada cantidad, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Inocencio Sanz Martín, como cesionario de D. Ángel Cuadrinana y Meana, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.—El Secretario, Antonio Aguilar.
X—2216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Luis Fernández Toscano y de su esposa doña Asunción Alemany Maciá, y administración de sus bienes, promovidos por D. Miguel Fernández Toscano, se hace saber por medio del presente, del que se fijará una copia en el sitio público de costumbre del Juzgado de Casablanca, lugar del último domicilio de dichos ausentes, y se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a dichos ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquéllos no se presentaron; haciéndose constar a los efectos

del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, como queda expresado, que dicho expediente ha sido promovido por el hermano de doble vínculo del ausente, D. Luis Fernández Toscano, y se previene a los que se crean con mejor derecho que el demandante, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, sito en la casa número 1, piso principal, de la calle del General Castaños, de esta capital; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Mayo de 1932. — El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).
X—2227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. José Parrondo Verdasco, representado por el Procurador Sr. Pérez de la Torre, contra D. Félix Campos Cuariango, hoy D. Emilio Requejo Lobo, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de 90.666 pesetas y 66 céntimos de principal, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el precio de 93.750 pesetas, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Fernández de los Ríos, por donde le corresponderá el número 21, constará de siete plantas, incluida la del ático, y además sótanos en primera crujía; llevará seis cuartos por planta: tres exteriores, con cuarto de baño, y tres interiores, teniendo también ascensor. Su construcción es de entramado de hierro y ladrillo. Tiene una superficie de 426 metros y 21 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.391 pies cuadrados, de los cuales se destinan a patio 67 metros y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 17 metros y 50 centímetros, con la calle de Fernández de los Ríos; derecha entrando, en línea de 27 metros y 50 centímetros, con resto del terreno de la finca de que ésta procede y solar en el cual se construye la casa número 23 de la calle de Fernández de los Ríos; izquierda, en línea de 29 metros y 50 centímetros, con propiedad de D. Alejandro Martínez, hoy de D. Luis Sierra; y al fondo, en línea de 17 metros y 70 centímetros, con propiedad del Sr. Leyón.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Junio próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la

regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).
X—2215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Esteban Medrano, sobre secuestro y posesión interina de un inmueble, se saca a la venta en pública y segunda subasta, en la suma de 592.500 pesetas, el inmueble siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Velázquez, señalada con el número 99, zona del Ensanche, distrito judicial de Buenavista, barrio de Monasterio, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente o fachada, en línea de 16 metros y 95 centímetros, con la calle de Velázquez, que es el Este; por la derecha entrando, o Norte, en línea de 35 metros y 34 centímetros, con resto del solar de que procede el en que se está construyendo la presente, hoy también casa en construcción, de D. Antonio Esteban; por el testero u Oeste, en línea media de 16 metros y 95 centímetros, con finca que fué de D. Antonio de la Campa, y por la medianería izquierda entrando, al Sur, en línea de 35 metros y 24 centímetros, con la casa número 97 de la calle de Velázquez, que fué de Francisco Nieto Retana. Las líneas descritas comprenden una superficie de 597 metros y 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.693 pies cuadrados con 48 décimos de otro, también cuadrados; de los cuales están edificados aproximadamente 507 metros y 32 decímetros cuadrados, y el resto destinado a cinco patios. Constará de nueve plantas o pisos, destinados todos a vivienda, o sea, semisótano, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y ático con dos torreones, y su construcción es de ladrillo, hierro y cemento principalmente.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las doce y media de la mañana; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de dicha cantidad, y el rematante habrá de consignar el precio dentro de los ocho días siguientes al de la

aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón y Horcas.
X—2234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en representación de D. Vicente Gutiérrez Sáinz, contra la Cooperativa de Casas Baratas "Orcasitas", se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una tierra o finca rústica situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales y el Lagarto; de haber 12 hectáreas, 98 áreas y 27 centiáreas; linda: al Norte, tierra de los herederos del Marqués de Valmediano; al Este, con el camino de Madrid a Villaverde y tierras de los herederos del Marqués de Valmediano; al Sur, con estos mismos herederos y el Prado Concejo, y al Oeste, con tierras de los herederos de D. Eduardo Morales, otras de los de D. Santiago Esteve, las de D. Julián Fernández Argente, hoy de D. Pedro Orcasitas Ruiz y otras de los herederos del Sr. Marqués de Valmediano. Sobre la parte del terreno descrito, la Cooperativa de Casas Baratas "Orcasitas" se halla construyendo 37 hoteles, formando una manzana; dos de ellos de tipo A y con una superficie de 80 metros y 70 decímetros cuadrados cada uno, y 35 tipo B, de 47 metros y 95 decímetros cuadrados de superficie, también cada uno, y todos ellos cubiertos aguas. Del total número de hoteles, nueve están distribuidos y terminados, y 28 sin distribuir.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Junio próximo, a las doce de la mañana; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos, la suma de 11.250 pesetas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez, Salvador Alarcón y Horcas.
X—2213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Procurador D. Federico Dema, en nombre de D. Gabriel Robert Barón, sobre declaración de herederos de doña Juana Robert Maynier, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Juana Robert Maynier, ocurrida en su domicilio de esta capital, calle de Ferraz, número 72, piso segundo, el día 9 de Enero de 1932, a los cuarenta y ocho años de edad, siendo natural de Madrid, hija de D. Julio y doña María, de profesión sus labores y de estado viuda de don Juan González Gutiérrez; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus tíos D. Gabriel Robert Barón, conocido por Pedro Mariano Gabriel, y doña María Celina Adela y D. Alfredo Juan Bautista Meynier Barón; y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Madrid a 16 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón y Horcas.
X—2239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ramón Calvo y García del Munar, representado por el Procurador Sr. Clarte, contra D. Eugenio Dabal y López Brea, sobre pago de 96.600 pesetas de principal, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 100.000 pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Una casa en construcción situada en esta capital, barrio de la Guindalera, calle de Cartagena, sin número actualmente.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Junio próximo, a las diez y media de su mañana; previéndose: que no se admitirán postu-

ras que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.
X—2214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORÓN DE LA FRONTERA

Don Ramón Cubero de la Rosa, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en autos que ante este Juzgado se tramitan a instancias del Procurador D. Victoriano Flores Fernández, en representación de doña Carmen Villalón Reina, contra D. Manuel Torre Mercado, sobre reclamación de cantidad, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

A) Un cortijo, nombrado Tolesedo o Rosa Alta, término de Pruna, de doscientas ochenta fanegas, seis celemines de tierra de labor y pasto, y treinta y cuatro fanegas de tierra montuosa, que forman un total de trescientas catorce fanegas y seis celemines, equivalentes según el marco de aquella villa a ciento noventa y tres hectáreas, ochenta y cinco áreas y setenta y ocho centiáreas: Linda, al Norte, con tierras del cortijo nombrado Salinilla, que se describe seguidamente; Sur, con los cortijos Rincón y Hologada; Este, con los nombrados Barrancos y Pasada de Morón, y Oeste, con otras tierras de las Rosas, en la Pasada de Morón. Hallándose inscrita en este Registro al tomo 650, libro 61, folio 215, finca número 86, inscripción octava.

B) Un cortijo denominado Salinilla, en término de Pruna, con ciento noventa y media fanegas de tierra, equivalente a ciento diez hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y siete centiáreas: que linda, al Norte, con tierras del cortijo Espejo, de este cantal; Sur, otras de Pasada de Morón y Rosa Alta; Este, otras de los nombrados Barrancos y Espejo, y Oeste, otras de la Portuguesa; hallándose inscrita en este Registro al tomo 808, libro 70, folio 210, finca núm. 85, inscripción novena.

C) Cortijo nombrado Barranco, en término de Pruna, con cabida de doscientas dieciséis fanegas o ciento treinta

ta y cinco hectáreas, veintitrés áreas y ochenta centáreas, de las cuales son de labor y pastos ciento cincuenta y seis y 70 montuosas; linda: Norte, con el cortijo de Espejo, de esta caudal; Sur, tierras del Rincón y Holgada, que fué de D. Pascual Alvarez Ollero; Este, cortijo de las Vegras de Guzmán, que perteneció a D. Manuel Montero Rubio y tierras del llamado Sabarido, y Oeste, con el cortijo nombrado Pasada de Marón y Salinillas. Hallándose inscrita en este Registro al tomo 289, libro 14, folio 168, finca núm. 87, inscripción novena.

D) Cortijo nombrado Espejo, en término de Pruna, con cuatrocientas treinta fanegas y seis celemines de tierra, o doscientas setenta y tres hectáreas, veintiséis áreas y noventa centáreas; de las cuales, dieciocho fanegas están plantadas de encina, trescientas treinta y siete y seis celemines, de labor y pastos, y setenta y cinco montuosas; dentro de esta finca existe un caserío que linda con ella por los cuatro vientos, con varias habitaciones, escalera para los altos, tinajón y corral; linda, al Norte, con los cuatro mojonos que dividen los términos de Osuna, Puebla de Cazalla, Morón y Pruna; tierras del cortijo de la Cañera, de D. Mateo Rodino; Sur, cortijo del Rincón y Holgada, que fué de D. Pascual Alvarez y Ollero; Este, con tierras del cortijo de Gramacales, que perteneció al Duque de Osuna, y Oeste, cortijo de Salinillas, de este caudal. Hallándose inscrita en este Registro al tomo 589, libro 31, folio 126, finca núm. 89, inscripción décima.

E) Una finca nombrada Rosa de Mojon y Puente del Camino, en término de Pruna, con cabida de cuarenta y cuatro fanegas y seis celemines de tierra, o sean veintisiete hectáreas, ochenta y seis áreas, parte de ella, o sean veinte fanegas, seis celemines, son de labor y pastos y el resto montuoso; linda, al Norte, con los mojonos que dividen los términos de Osuna, Puebla de Cazalla y Morón; Sur, camino de Villanueva, y Oeste, el mismo cortijo de Espejo; estando inscrito en este Registro al tomo 289, libro 14, folio 189, finca núm. 90, inscripción octava.

Haciéndose constar que el tipo de subasta será, respectivamente, el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, que fué el de sesenta y dos mil pesetas, cada una de las tres primeras; ciento sesenta y siete mil pesetas, la cuarta, y diez mil pesetas la quinta; que la subasta tendrá lugar el día dieciocho del venidero mes de Junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Joaquín Costa, 17; que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del avalúo; que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos señalados; que los autos y

certificación a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial del partido; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 10 de Mayo de 1932.—El Juez de primera instancia Ramón Romero.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.
X—2218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Juan de Leyra Peraza, en nombre y representación de D. Cándido, D. Julio, D. Eugenio y D. Crisanto Muñoz Valero, mayores de edad, labradores y vecinos de Gamonal, contra D. Manuel Costales Navas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, sobre efectividad de un crédito hipotecario de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, constituido por escritura pública otorgada con fecha 24 de Febrero de 1931, subsanada por otra de 1.º de Marzo de dicho año, ambas autorizadas por el Notario de esta ciudad don Antonio Lostar Palacios; se crea a pública subasta la finca que se describirá y que ha sido objeto de dicho crédito hipotecario.

Finca hipotecada.

Una dehesa a labor, llamada Aldaguil, sita toda en término de Gamonal, que tiene un caserío y linda por el Norte, línea férrea del Gesú de España; Saliente, con el Conde de Guevara y arroyo de Torrejón; Sur, dehesa de los Afliges y del Toro, y Poniente, con el trozo segregado y enajenado, llamado Portachuelo y dehesa del Prado Corral; de cabida ciento noventa y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas; inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 36 del tomo 816 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Gamonal, finca 1.940, inscripción tercera. Valor de la misma descrita, ciento noventa y cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Junio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad expresada de ciento noventa y cuatro mil pesetas, que es el pac-

tado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, a excepción de los acreedores, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Talavera de la Reina a 11 de Mayo de 1932.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Teófilo Escribano Quintanilla.—El Secretario, Miguel Alvarez.

X—2212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLALBA

Don Ricardo Seco y Vela, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que Cayetana Sanmiquel Fardo, fallecida en Figara, Municipio de Trasparga, el día 29 de Noviembre de 1929, bajo testamento que el día anterior otorgó ante el Notario de esta villa D. José Roan Tenreiro, en cuya cláusula 5.ª instituye por herederos de todos los bienes que no procedan de su marido, a los parientes más próximos que existan de la testadora; que doña Francisca García Pardo, viuda, vecina de San Julián de Roa, y doña Josefa García Pardo, casada con D. Manuel Pereira, vecino de Santa Cruz de Parga, han comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, por ser los parientes colaterales más próximos de la testadora.

Y habiendo admitido la demanda, en providencia de hoy he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público por este primer edicto, para la comparecencia de las personas que se crean con derecho a dichos bienes.

Dado en Villalba a 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Ricardo Seco y Vela. El Secretario judicial, Marino Burgos.

X—2211

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.564

AZORIN CARBONELL, Rogelio; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Agart (Alicante) de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 9 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Domingo Lara.

JG—1123

4.565

BERBEL FABREGAS, Luis; hijo de Bartolomé y de Adoración, natural de Albox, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de 1,670 metros de estatura, y cuyas señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 3, D. Carlos Avalos Torquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 10 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—1127

4.566

GALLEGO PAGO, José; hijo de Isaac y de Jacoba, natural de Alcañices, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento del Batallón de Africa número 2, D. Vicente Jiménez Canales, residente en Larache; bajo

apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 4 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—1134

4.567

GARRETA BRAGULAT, Pedro; hijo de Juan y de María, natural de Ger, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, soltero, de profesión labrador, de 1,688 metros de estatura, y recluta del reemplazo de 1931 (segundo llamamiento) por el cupo de Ger; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Artillería Juez instructor del Regimiento de Costa número 4, D. Leopoldo Canut Costa, de guarnición en Villa-Carlos (Menorca); bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo en el plazo que le ha sido señalado, será declarado rebelde.—Villa-Carlos, 3 de Mayo de 1932.—Leopoldo Canut.

JG—1142

4.568

GOMEZ MARTINEZ, José; hijo de Miguel y de Manuela, natural de Villar de Santiago, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión cocinero, de veinticinco años de edad, de 1,701 metros de estatura, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Ceuta, y procesado por ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a superior; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor permanente de Ceuta, D. Ramón Buesa Arguinocha, residente en Ceuta en el Paseo de Colón, número 10; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 6 de Mayo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—1126

4.569

GONZALEZ GONZALEZ, José; hijo de Julián y de Eugenia, natural de Salamanca, provincia de idem, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 720 milímetros, pelo rubio, cejas castañas, ojos azules, nariz regular, barba rubia, boca pequeña; domiciliado últimamente en las islas Filipinas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona, número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Ceuta ante el Juez instructor D. Francisco Ramiro Sánchez, Capitán de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Ceuta, 6 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Francisco Ramiro.

JG—1125

4.570

LAZARO SANCHEZ, Justo; hijo de

Miguel y de María, natural de Tijolo, provincia de Almería, de veintidós años de edad, estatura un metro 608 milímetros; domiciliado últimamente en Tijolo, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 9, don Pedro de Castro Lasarte, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla, 9 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Pedro de Castro.

JG—1133

4.571

LLADOSA GARCIA, Fernando; hijo de Fernando y de Cándida, natural de Carcagente, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de oficio jornalero, edad veintidós años; señas: pelo castaño, boca regular, color sano, nariz regular; fué filiado como recluta del reemplazo 1931; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante D. Ernesto Artuñedo Gironi, Teniente, Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 1, con domicilio en el Cuartel de San Francisco, Castellón de la Plana; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón de la Plana, 2 de Mayo de 1932.—El Teniente, Juez instructor, Ernesto Artuñedo.

JG—1132

4.572

MARIA FOX RAMOS, José; hijo de Julián y de Ignacia, natural de Sueca, provincia de Valencia; nació el día 22 de Abril de 1908; edad cuando le correspondió el servicio militar, veintidós años; fué filiado como recluta del reemplazo de 1931; sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, y su profesión albañil; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante D. Ernesto Artuñedo Gironi, Teniente, Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 1, Cuartel de San Francisco, Castellón de la Plana; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Castellón de la Plana, 2 de Mayo de 1932.—El Teniente, Juez instructor, Ernesto Artuñedo.

JG—1129

4.573

MARTINEZ ANIDO, D. Severiano; ex Teniente general del Ejército español, hijo de D. Ramiro y de doña Isabel, natural de El Ferrol, provincia de La Coruña, de sesenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid y residiendo actualmente en el Extranjero, procesado por el delito de desobediencia y abandono de destino; comparecerá en el término de quince días ante el Excmo. señor General, Juez instructor, D. Angel García Benítez, residente en Alcalá de Henares provincia de Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 12 de Mayo de 1932.—El General, Juez instructor, Angel García Benítez.

—1122

4.574

MENDO CORREAS, Manuel; hijo de Calixto y Amelia, natural de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,687 metros, siendo las demás desconocidas; domiciliado últimamente en Jerez de los Caballeros, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Badajoz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sevilla ante el Juez instructor D. Juan Macías Esquivel, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento ligero número 3, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sevilla, 7 de Mayo de 1932.—El Capitán, Juez instructor, Juan Macías.

JG—1139

4.575

NALDA BORRAS, Jose; hijo de José y de Bárbara, Ayuntamiento de Piles, provincia de Valencia, nació el 3 de Septiembre de 1910, de oficio labrador, edad cuando le correspondió servir veintiún años, fué filiado como recluta del reemplazo de 1931; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante D. Ernesto Artuñedo Gironi, Teniente Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 1, con destino en el Cuartel de San Francisco, Castellón de la Plana; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón de la Plana, 2 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ernesto Artuñedo Gironi.

JG—1130

4.576

ORTEGA CONTRERAS, Francisco; hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de cuarenta años de edad, y a quien le instruyo expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en este Juzgado, en el término de diez días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Capitán Ayudante del Batallón de Zapadores Minadores número 2, D. Manuel Alcayde Alcayde, para notificarle resolución de indulto.—Sevilla a 6 de Mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Manuel Alcayde Alcayde.

JG—1140

4.577

PARADA VARELA, Manuel; hijo de Avelino y de Teresa, natural de Santa Marina, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión camarero, de veintiún años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Santa Marina, provincia de Lugo, procesado por la falta grave de no concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor, D. Ricardo García Poveda, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 24,

de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Logroño, 25 de Abril de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García Poveda.

JG—1135

4.578

REQUEMA NAVARRO, Salvador; hijo de José y de Vicenta, natural de Coirentos, provincia de Valencia, nació el 21 de Mayo de 1910, edad cuando le correspondió el servicio militar veintiún años, fué filiado como recluta del reemplazo de 1931; su estatura es 1,70 metros; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante D. Ernesto Artuñedo Gironi, Teniente Juez instructor del Batallón de Ametralladoras número 1, Cuartel de San Francisco, Castellón de la Plana; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Castellón, 2 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ernesto Artuñedo Gironi.

JG—1128

4.579

RODRIGUEZ VILLAMIN, Constantino; hijo de Manuel y de Ingracia, natural de Bazal, provincia de Lugo, vecindado en San Cristóbal de Entreviñas, Juzgado de primera instancia de Benavente, Zamora, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, su estatura 1,632 metros, pelo negro, cejas negras, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería número 5, D. Julio Romero Mazariegos, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 9 de Mayo de 1932. El Capitán Juez instructor, Julio Romero Mazariegos.

JG—1143

4.580

SANJUAN CALATAYUD, Carlos; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Azaneta de Albaida, provincia de Valencia, nació en 10 de Marzo de 1918, edad cuando le correspondía servir veintiún años, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca regular, vivía en la calle de las Almas, fué filiado como recluta del reemplazo de 1931; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante D. Ernesto Artuñedo Gironi, Teniente Juez instructor del Batallón de Ametralladoras, número 1, con domicilio en el Cuartel de San Francisco, Castellón de la Plana; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón de la Plana, 2 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ernesto Artuñedo.

JG—1131

4.581

URIARTE MENDIZABAL, Ricardo; hijo de José y de Manuela, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,623 metros; domiciliado últimamente en Bilbao y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Manuel Martín Calleja, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Caballería, número 4, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Manuel Martín Calleja.

JG—1124

4.582

VEGULLA ORTEGA, Antonio; hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Madrid, de estado soltero, y profesión limpiabotas, de veinticinco años de edad; vecindado en Madrid, con las siguientes señas personales, estatura 1,608 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, sin señas particulares, cuyo individuo se presentará a las Autoridades del punto donde se encuentre, quienes lo manifestarán al Comandante D. Miguel del Campo Robles, Juez instructor del Regimiento Infantería, número 2, a fin de notificar a dicho individuo una resolución de indulto dictada en procedimiento que se le ha seguido, presentación que hará en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Granada, 6 de Mayo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Miguel del Campo.

JG—1133

4.583

VILAS CAAMINA, José; hijo de Marcelino y de Rosalia, natural de Padrón, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Lousanen, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Fabián González Saudaz, Teniente de Artillería, con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 9 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Fabián González.

JG—1137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se emplaza a María Josefa Martínez Martínez, vecina de Valencia, donde ha tenido su domicilio en la calle de la Flora, para que en término de nueve días comparezca en forma en el incidente de pobreza promovido por Teresa Vázquez Quintanilla, vecina de Munera, para litigar con aquélla y otros en juicio universitario sobre reclamación de bienes de la herencia de D. Dionisio Martínez y doña Catalina Martínez García, en cuyo momento le serán entregadas las copias de la demanda y documentos que ha de contestar; apercibida que, de no comparecer dentro de dicho término, continuará la sustanciación del incidente solamente con el Sr. Abogado del Estado.

Dado en Albacete a 4 de Mayo de 1932.—El Juez, Luis Salcedo Ausó.—El Secretario, Miguel Casado.

JC—170

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 1 de 1931, seguido en este referido Juzgado, sobre bienes, contra José Romera López; en cuya orden se ha acordado por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a Vicente Bonachera Montes, cuyo actual paradero se ignora, y que se dice se encuentra en el servicio militar en la Marina, en el vapor de guerra "El Cano" por el extranjero, a fin de que el día 16 del corriente mes y hora de las diez comparezca ante la Audiencia de Granada, con objeto de asistir en concepto de testigo al juicio oral acordado en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 8 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—7127

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a don Antonio Villaoz Ruiz, que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 17 de Noviembre último, se acordó el sobreseimiento provisional del sumario seguido en este Juzgado, número 293 de 1930, por estafa, reservándose a la parte que resulte perjudicada las acciones civiles que le corresponden para reclamar los perjuicios que le hayan irrogado.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario (ilegible).

JO—7128

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente hago saber: Que en

la pieza primera de los autos de declaración de quiebra de la Sociedad reglar colectiva Villalobos y Compañía, de Talavera la Real, aparece que en la Junta general de acreedores celebrada el 3 del actual, bajo la presidencia del Comisario D. Manuel Barrera Grogara, fueron elegidos síndicos por unanimidad D. José Basago Durán, D. Manuel Maqueda Gudino y D. Isidro Bueno Vinagre.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores que no concurrieron a la expresada Junta, a los efectos del artículo 1347, en relación con los 1.220 al 1.224 de la ley Procesal civil, o sea por lo que se refiere a la impugnación de los nombramientos de dicho Síndico.

Badajoz, 7 de Mayo de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—Ante mí (ilegible).

JC—171

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Barcelona, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ha promovido doña María Casal Francesch, en súplica de que en su día se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de su hermano D. José María Casal Francesch y se convierta en definitiva la inscripción provisional de defunción del mismo existente en el Registro Civil a cargo del Juzgado municipal del distrito de la Concepción, de esta ciudad, por la presente se cita, llama y emplaza al referido D. José María Casal Francesch, para el caso de no haber fallecido sus legítimos sucesores o de rechobientes, para el en que hubiese tenido lugar la defunción, y en uno y a otro a cuantas personas inciertas y desconocidas pudiere interesar la resolución del asunto, para que dentro del término de nueve días se personen en forma en el citado juicio declarativo de mayor cuantía, representados por Procurador y bajo la dirección de Abogado, de los inscritos en los Colegios de esta ciudad.

Barcelona a 5 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José Molina.

El infrascrito Secretario certifico: Que la parte en cuyo interés se expide el presente tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.—José Molina.

JC—172

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Alborno y Enríquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la venta y rescate de dos sacos de dormir, de lona, una formando rayas en grupo de cuatro y de a dos, y en fondo blanco, seminuevas; otra también con tiras azules, en grupos de tres y el fondo blanco, en medio uso; un costal de lona viejo, con dos listas azules en el centro; tres sacos de los de abono; una manta de uncin, de paño, con listas marrón y blancas, de medio uso; media arroba de patatas; dos celemines de cebada;

dos celemines de moyuelo; un celemin de panizo; un puchero de porcelana color chocolate, de unos dos litros de capacidad, usado, y un cobertor de lana nuevo, con el fondo blanco sucio, con listas más blancas que el fondo; más un par de albarcas de goma de yanta de automóvil, color negro, gearneadas con correas de goma del mismo color; media arroba de garbanzos y cuarto de arroba de abichuecas en una saiega de lona nueva formando cuadros azules y blancos; substrada la noche del 5 al 6 de los actuales de una casilla propiedad de Ambrosio Morales y Fernández, al sitio Cuesta de Moratillo, de este término municipal; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 61 del corriente año por el delito de robo.

Dado en Daimiel a 7 de Mayo de 1932.—El Juez, Filiberto Carrillo.—Por su mandado, Rogelio Zamora.

JO—7133

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente mando publicar en el sumario número 36 de 1932, sobre harto de los efectos que después se reseñan, substraidos de una casa situada en el barrio alto del pueblo de Algotocin, de la propiedad de Antonio Andrades Macías, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y detención de los autores o poseedores ilegítimos; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo substraido.

Tres ropones, compuestos de cabeza y sobre-enjalma.

Una petaca de cuero.

Tres navajas, una de ellas corchera, con la empuñadura de asta, otra de las llamadas de Albacete y la otra con el cabo de patita de cabra, todas de bolsillo.

Una hacha corchera.

Un calabozo.

Tres sacos vacíos y dos llenos de paja.

Una guía de mulo.

Dos libretas.

Un documento con cuentas de partición.

Un collar de cuero con cuatro esquilones.

Un paquete de puntillas de entablar, de dos pulgadas y media; y

Dos docenas y media de puntillas de a diez pulgadas.

Dado en Gaucín a 7 de Mayo de 1932. El Secretario judicial actual, Ramón Moya.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—7138

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario que se instru-

ye en este Juzgado, bajo el número 37 de 1932, sobre hurto de dos cerdos, un macho y otra hembra, que desaparecieron en la noche del 3 al 4 del actual, en el sitio cortijo Vega del Castillo, de este término, propiedad del vecino Francisco Márquez López, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor del hecho y sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de los semovientes sustraídos.

Des cerdos: uno macho y otro hembra, de tres a tres y media arrobas de peso cada uno, pelo rucio, rabisacos ambas orejas y un golpe en la izquierda, una F en las costillas lado izquierdo y en el derecho una MD enlazadas y una R, ramilados.

Dado en Garcín a 7 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Francisco Bermúdez.

JO—7129

JATIBA

Don Rafael Bas Gómez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias del señor Abogado del Estado, se siguen autos sobre abintestado de Anselmo de San Mateo Expósito, natural de Valencia y vecino que fué de Novelé, en donde falleció el día 1.º de Julio de 1917, sin haber otorgado testamento, siendo viudo de Higinia Camús Mateu, y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales, conocidos.

Y habiéndose reclamado su herencia por y para el Estado, se han llamado por medio de edictos a quienes se creyeran con derecho a la herencia, por dos plazos de treinta y veinte días, respectivamente, sin haber comparecido ningún solicitante; por ello, en providencia de hoy y según lo dispuesto en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por tercera y última vez a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

En su virtud y por el presente, se hace el tercer llamamiento dicho, cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente día al en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Játiba a 20 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.—El Juez, Rafael Bas.

JC—173

LINARES

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención del autor o autores de haber dejado abandonado un feto varón en la

casa número 8 de la calle de la Iglesia, de esta ciudad, el día 10 de enero último, apareciendo muerto; procediéndose igualmente a la busca y detención de las personas que dejaran abandonado en un nicho del cementerio viejo media camisa blanca y unos pedazos de colchón de cama, colorados, y varios papeles, todos manchados de sangre; y, caso de ser habidos, los pongan en la cárcel a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en sumario número 9 del corriente año sobre abandono de niños.

Dado en Linares a 30 de Abril de 1932.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Alberto García Martínez.

JO—6952

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por imprudencia, con el número 6 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan López, se cita a un chófer llamado Julian, que prestó servicios al Procurador que fué de esta capital don Tomás Morenos, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.

JO—6970

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que se dirá, que fué hurtado del 28 al 29 de Abril último en terrenos del cortijo de "Pedro Marín", término de Becmar.

Y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Mula llamada "Cárdena", castaña clara, de doce años, bragada, cuatro dedos de alzada.

Mula "Coronela", castaña oscura, ocho años, dos dedos de alzada.

Mulo "Chato", nueve años, castaño claro, dos dedos de alzada.

Mulo "Carbonero", negro, mohino, cinco años, alzada escasamente la marca. Todos tienen la marca o hierro de la casa a especie de un cuadrado con una cruz S en medio, excepto "Carbonero", que se está en duda si tiene el hierro de la ganadería y son de la propiedad de D. Manuel Sarr Lorite, vecino de Ubeda.

Dado en Mancha Real a 4 de Mayo de 1932.—P. S. M., Esteban Villa.—El Juez José Ramírez y Pastor.

JO—6971

MONTANCHEZ

Don Manuel Galán Lozano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 6 al 7 de Marzo último de la finca al sitio Dehesa Boyal, del término de Torromocha, y son propios del vecino del mismo Lus Crespo Márquez.

Señas de los semovientes.

Doce cochinos de unas siete arrobas de peso, de dos a tres años de edad, con dos hierros letras H. C. en la rabadilla.

Dado en Montánchez a 1.º de Mayo de 1932.—P. S. O., el Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Galán.

Don Manuel Galán Lozano, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 23 al 29 de Abril último de la finca al sitio Calvario, del término de Valdehuentas, y son propios de los vecinos de dicho pueblo Diego Rubio Rueda y Joaquín Rubio Liévana.

Señas de los semovientes.

De Diego Rubio Rueda:

Un mulo castaño de ocho años, más de la marca, y tiene una nube en un ojo.

Otro mulo de ocho años, más de la marca, negro, con pelos blancos entre las orejas, ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Un burro pardo claro, de cinco años y de regular alzada.

De Joaquín Rubio Liévana:

Una burra rucia de seis años, bien cuidada y alzada regular.

Dado en Montánchez a 6 de Mayo de 1932.—El Juez, Manuel Galán.—P. S. O., el Secretario, Ernesto Caivo.

JO—7141

NULES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 20 del corriente año, sobre disparo de arma de fuego y lesiones; se cita al lesionado Miguel Polo Pastor, de veintinueve años, de edad, casado, hojalatero, natural de Bétera, Valencia, y sin residencia fija, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la presente publicada en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Nules, sito en la calle de Gilaberto Centelles, núme-

to 3, con objeto de ser reconocido por dos facultativos; apercibiéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio correspondiente con arreglo a derecho; y para que sirva de citación en forma al mencionado Miguel Polo Pastor, por medio de los periódicos oficiales, libro la presente, que firmo, en Nules a 4 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—6974

POTES

Don Gaspar Fernández-Mana de Barbachano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Juan Escudero Yáñez, de veinte años, soltero, jornalero, el cual se encuentra en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Vejo, natural de Celis, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerle saber la terminación del sumario y emplazarle en forma, como se hace por medio del presente; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 6 del corriente año, sobre robo contra el mismo y otro; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Potes a 4 de Mayo de 1932. El Juez, Gaspar Fernández-Mana de Barbachano.—El Secretario accidental (ilegible).

6976

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Moreno Cruz, de veintiocho años, de estado soltero, natural de Hellín, hijo de José y de Juana, vecino de Hellín, domiciliado últimamente en el Cerro de Bartudo, número 17, de oficio minero; a Manuel Fernández Jarrón, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Oviedo, hijo de Enrique y de Dolores, vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en la calle del Cortijo, de oficio minero; a Leopoldo Yagüe Bories, de veintiocho años, de estado soltero, natural de Potes, hijo de Paulino y de Matilde, vecino de Alicio (Potes), y domiciliado últimamente en la misma, de oficio minero, y a Gabriel González Martínez, de veinticinco años, de estado soltero, natural de Guarín, partido de Santander, hijo de Florencio y de Estefanía, vecino de Reinosa, domiciliado últimamente en la calle de Quintanar, número 1, de oficio minero, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de quince días para constituirse en prisión decretada con esta fecha contra los mismos en el sumario sobre estafa seguido en este Juzgado con el número 4 de 1932; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autori-

dades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas al Depósito municipal de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Requena a 4 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—6977

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Ramón Ripoll García, de cuarenta y tres años, de estado casado, natural de Alicante, hijo de Ramón y de Teresa, vecino de San Vicente, partido de Alicante, domiciliado últimamente en la calle Pastoret, núm. 4, de oficio jornalero; y a Rafael Martínez García, de veintisiete años, de estado soltero, natural de Ayora, hijo de Saturnino y de Genoveva, vecino de Ayora, domiciliado últimamente en la calle de San Antonio, sin número, de oficio jornalero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para constituirse en prisión decretada con esta fecha contra los mismos en el sumario sobre estafa y hurto seguidas en este Juzgado con el número 21 de 1931; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles con las seguridades debidas al depósito municipal y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dado en Requena a 4 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—6978

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 de 1932 sobre robo contra Tomás Soliva, Julián Ortega y Fidel Alonso, por providencia de esta fecha se ha mandado citar, como se cita por el presente, al dueño de los objetos que después se dirán, los cuales se les ocuparon a los indicados procesados, para que dicho dueño comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, a prestar declaración y previa justificación de ser de su propiedad y acreditando la preexistencia, hacerse cargo de los mismos.

Al propio tiempo se instruye a quienes puedan resultar perjudicados en el expresado sumario del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Los objetos a que se refiere este edicto son:

Un nivel de metal.
Un injertador con funda de cuero.
Un estuche con una medalla de la Exposición de Filadelfia.
Un revólver pequeño, sistema Smit.
Un estuche de madera con hidrómetro.
Un crucifijo pequeño, de metal, sin cruz.
Cinco cápsulas del revólver dicho.
Dos sujetadores de corbata.
Otros dos de puño.
Ocho dados.
Dos piezas de metal blanco, deformadas.
Seis llaves.
Un candelabro de metal dorado.
Un cenicero de metal dorado.
Dos peines.
Siete trozos de bujía.
Una pieza de tijera de espargar.
Un cuchillo con mango de metal.
Dos bandas para polaina.
Una navaja.
Un pañuelo de gasa, de bolsillo.
Unos guantes de cabritilla.
Un portamonedas de gamuza, de señora.
Una maquinilla de afeitar, con su estuche.

Dado en Requena a 3 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—6979

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de esta fecha, dictada en sumario número 94 de 1932, por estafas, se cita en forma por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, al inculcado Rafael Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de oírle.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—7146

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo apellidado Miralles, que habla el catalán, es alto, de compleción regular, le faltan dos dedos de la mano derecha, viste blusa azul, jersey color vinagre, boina azul, alpargatas blancas, ingresándolo, en su caso, en las Cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 41 de este año, sobre estafa.

Dado en Sueca a 17 de Abril de 1932. El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.

JO—6981

TARRASA

Don José María Sallent Riera, Juez municipal, accidentalmente Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 7 de 1932, por falsedad en documento público, contra Francisco Cupóns y otros, y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Francisco Cupóns, que reside en Tarrasa, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por dicho Juzgado, en auto de esta fecha, con la prevención, que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez José María Sallent.

JO—6982

VILLACARRILLO

Don Joaquín Corencia y Serrano, Juez de instrucción en funciones de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 93 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro de ocho años, rucio oscuro, talla regular, lunares blancos en costillares en ambas paletas, labrado de botones de fuego encima del hocico, una S y venajo, y dos gallinas, una negra y la otra lorigada, cuyo hecho se realizó la noche del día 28 de Abril pasado, del Cortijo denominado Venta del Manco, término de Beas de Segura, siendo el burro propiedad de Manuel Cuadros Jiménez, y las gallinas, la primera, de D. Pedro Bago, y la última, de Dolores Rodríguez Cánovas, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 6 de Mayo de 1932.—El Juez, Joaquín Corencia. P. S. M., Juan Delgado.

JO—7149

Don Joaquín Corencia y Serrano, Juez de instrucción en funciones de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 54 de 1932 se sigue sumario por hurto de una burra de seis años, parduzca, y tiene una raja en el brazo de la mano derecha, iba

aparejada, herrada de las manos, cuyo hecho tuvo lugar la noche del día 29 de Abril pasado, de las proximidades del Cortijo Vicaria, término de Beas de Segura, propiedad de Manuel Morillo Cruz, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la busca y ocupación de la caballería hurtada, que será ocupada, y a la detención de los autores del hecho y tenedores ilegítimos, habiendo sido el autor un gitano que viste ropa negra, de unos cuarenta años de edad, y lo acompañaba un hijo de éste de unos quince años, y viste ropa clara, estatura pequeño, acompañados de una gitana, los que propusieron el cambio de la burra al perjudicado, apodándose dicho gitano, un hijo de Antón, que residía temporadas en Villanueva del Arzobispo, los que caso de ser habidos serán puestos en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarrillo a 6 de Mayo de 1932.—El Juez, Joaquín Corencia. P. S. M., Juan Delgado.

JO—7150

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 82 del año actual, se instruye sumario por robo de diez a doce cubiertas de automóvil y camioneta, marca Goyveor Pirell y Englehet, y una máquina de escribir Cusipremier, habiéndose ya recuperado seis cubiertas, cuyo hecho se realizó la noche del 25 al 26 de Abril pasado de un garaje situado en la calle Angosto en Beas de Segura, propiedad de don Mateo Revilla, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 2 de Mayo de 1932.—P. S. M., Juan Delgado.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—6985

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber: Que el Procurador D. Alberto Cebrieros Curieses que ejerció el cargo en los Juzgados y Tribunales de esta capital tiene solicitada la devolución de la fianza que constituyó para responder del cargo, lo que se anuncia al público para si alguna persona tuviera que hacer reclamación alguna contra dicha fianza con ocasión del ejercicio del cargo de Procurador pueda verificarlo dentro del término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 29 de Abril de

1932.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.—El Juez, Eduardo Ibáñez.

JO—6986

ALBURQUERQUE

Don Ciriaco Baz Cordovilla, Juez municipal en funciones del de instrucción en sustitución reglamentaria.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseñará, sustraída el día 28 del pasado mes de Abril, de la Dehesa Boyal, término de Villar del Rey, propiedad del vecino de la misma Domingo Díez Durán, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 del presente año, por hurto.

Señas de la caballería sustraída.

Un mufo capón de cinco años, de alzada 1,47 metros, castaño, raza española, con marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha lucero en el costillar derecho y en el espinazo.

Dado en Alburquerque a 7 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Ciriaco Baz.

JO—6987

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 56 del presente año se instruye en este Juzgado, sobre hurto de encinas, ocurrido en los últimos días del pasado mes de Marzo, en el pinar Doncel, perteneciente a los terrenos de la labor denominada Jódar, de este término municipal, propiedad de don Fernando Núñez Robles y Gallano, vecino de Madrid, domiciliado en Castellana, número 40, y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a dicho señor Núñez Robles la incoación del referido sumario por el indicado hecho, y se le instruye por el presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almansa a 7 de Mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Mancho. El Juez, Luis Asensio.

JO—7091

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente y hallándose comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal el procesado José Antonio Aguilar Cerdán (a) "Mona", de quince años de edad, natural y vecino de esta población, y que últimamente ha estado recluido en el Reformatorio existente en Alicante, a cargo del Tribunal Tutelar de Menores de dicha capital, del cual se fugó, ignorándose su paradero en la actualidad, se cita, llama y emplaza al expresado procesado, para

que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión y practicar las demás diligencias consiguientes, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido procesado, procediendo, en su caso, a la detención y readmisión al Depósito municipal de esta ciudad, para acordar lo procedente; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario que con el número 25 de 1931 se instruye en este Juzgado, sobre hurto de varios efectos, contra el referido José Antonio Aguilar Cerdán (a) "Mona".

Dado en Almansa a 7 de Mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Vancicho. El Juez, Luis Asensio Miró.

JO--7092

ANDUJAR

Don Manuel Cabezuño y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Calo Morella, vecino de Santiago y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue bajo el número 137 de 1932 sobre atentado contra Enrique Gutiérrez Alonso.

Dado en Andújar a 6 de Mayo de 1932.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezuño.

JO--6999

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Amparo Naranjo Gómez y María Recuerda Gómez, con domicilio en la calle del Valle, número 2, del que le fueron sustraídas.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 92 del año 1932 instruyo sobre robo.

Señas.

De la propiedad de Amparo Naranjo Gómez:

Tres sábanas grandes de cama. Dos colchas, una pajiza y otra color rosa. Un cobertor blanco y rosa. Una mantita a cuadros. Tres toallas celestes y amarillas. Otra de esponja grande. Cinco placas gramófono envueltas en una cubierta negra. Una maleta mediana que contenía 20 pesetas. Dos pantalones, uno azul y otro negro. Una americana

azul a cuadros. Un impermeable con cuadros en negro. Un vestido crespón color de rosa. Otro de casaca colorado. Otro ídem de pana. Otro de pañete con rosas en blanco y una falda grana.

De la propiedad de María Recuerda Gómez:

Unas enaguas blancas. Unos calcetines de seda y 16 pesetas en metálico.

Dado en Antequera a 5 de Mayo de 1932.—El Secretario, Liberato Chuliá. El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO--7093

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación de los efectos que a continuación se expresan y detención de sus ilegítimos poseedores, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido caso de ser habidos.

Efectos sustraídos.

Siete paquetes de dinamita.

Dos maños, uno de cinco kilos y otro de seis, de figura achafianada.

Una maza de dos kilos de forma rectangular, con varias cortadas producidas por una barrena.

Un nivel de uros 20 centímetros, con una flecha de lapicero en un extremo y con un pedazo de yeso suelto en su caja.

Tres azadas marca La Bellota, anchas y en buen uso.

Dos cestos seminuevos de tamaño corriente.

Seis picos.

Ciento noventa y cinco metros de mecha.

Dos cajas de pistones.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 53 de 1932 sobre sustracción de herramientas y efectos en una caseta propiedad de la Sociedad Obras y Construcciones Hormaeche, construida en la trinchera número 18 en el término de Gumiel de Izán.

Dado en Aranda de Duero a 1.º de Mayo de 1932.—El Secretario, Angel Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez.

JO--6000

AVILA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Avila, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 109 del año 1931, se cita a Apolinar Escobar Undaondo, de treinta y dos años de edad, hijo de Elías y de Victoria, natural de Villafranca del Bierzo, de estado casado, de oficio viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 56, principal, letra E, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle su declaración en concepto de denunciado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la

multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Dado en Avila a 7 de Mayo de 1932. El Secretario, Nicolás Carrillo.—Visto bueno: el Juez, José María González. JO--6004

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 165 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 59 gallinas y ocho pavas, sustraídas del vivero de Obras públicas de esta capital propias del Jefe de Obras públicas en esta ciudad, hecho ocurrido en la noche última, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 7 de Mayo de 1932.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Ramón Ceballos.

JO--7097

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 70 gallinas, de diferentes plumas, robadas la noche del día 4 del actual en la finca denominada Vado Mojón, de este término, propias de Manuel Vivar Arrabal, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítimidad, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo bajo el número 57 del año actual.

Dado en Baena a 7 de Mayo de 1932. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO--7003

BERMILLO DE SAYAGO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, recaída en el sumario número 27 de 1932, por hurto de leñas del monte del Estado, denominado Peña de la Hoya, número 78 del Catálogo, del término de Pasariegos, en este partido, se cita por medio de la presente, a José Casimiro García y su esposa Valentina de San Segundo, domiciliados últimamente en el pueblo de la Muga, y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bermillo de Sayago, 7 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, P. Fernández.

JO--7008

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídos al vecino de Peñarrubia D. José Montero Pérez, el día 3 al 4 del actual, del sitio Las Galabacillas, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 de 1932.

Señas.

Una mula cerrada, de alzada 1,55 metros, cicatriz en la axilar, castaña, señas de aparejo sobre hueso quijada izquierda, hierro Mundial espaldilla derecha, confuso espaldilla y nalga y Unión Ganadera nalga derecha.

Mula "Imperial", cerrada, de alzada 1,46 metros, castaña oscura, labrada de los corvejones, pelos blancos costillares, hierro Fénix nalga izquierda, el de la Unión Ganadera nalga derecha.

Dado en Campillos a 6 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.—El Juez, Bonifacio Estrada.
JO—7099

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, siendo hurtados en la noche del 25 al 26 de Abril último de las proximidades de la Cañada del Conde, término de Navas de San Juan, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Francisco Requena Sánchez:

Un mulo de once años, alzada 1,40 metros, pardo, raza española, raya cruzada, manchas en ambos costillares, con la marca El Fénix en la tabla del cuello, lado izquierdo.

De la propiedad de José Sánchez Martínez:

Un mulo capón, cuatro años, alzada 1,48 metros, castaño pardo, raza española, raya cruzada en la ubre.

Otro capón de catorce años, alzada 1,49 metros, bayo, raza española, raya cruzada y ubrada, ambos llevan la marca El Fénix en la tabla del cuello lado izquierdo.

Dado en La Carolina a 5 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—7029

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, siendo hurtados en la noche del 25 de Abril último del sitio Jamillerillo, próximo al cortijo Salcedo, término de Baños; propiedad de José González García, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

Una mula de trece años, castaña, de alzada más de la marca, desherrada, cabos negros.

Otra mula de cuatro años, castaña, de alzada más de la marca, herrada de las cuatro, con la marca El Fénix, sin que conste dónde.

Otra mula de siete años, castaño isabela, de alzada más de la marca, herrada de las cuatro, con la misma marca; y

Otra mula de once años, alzada más de la marca, negra, herrada de las cuatro, con igual marca que las dos precedentes.

Dado en La Carolina, 4 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael Cámara. El Juez, Eduardo Hierro.

JO—7330

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua castaña, muy oscura, ocho años, alzada sobre la marca, con hierro El Fénix en una de las ancas, patiblanca de la izquierda, lunar blanco en una de las manos, y lucera.

Muleta, igual pelo que la anterior, de dos años y medio, en el anca izquierda un rodal blanco pequeño, y un muletao de un año, igual pelo que las anteriores, de alzada regular, sin hierro, esquilado; cuyos semovientes fueron hurtados próximo al cortijo llamado El Ventado, término de Bailén, en la noche del 27 de Abril último, propiedad de Pedro Ceacero Sánchez, y a la detención del autor o autores del hecho, que se suponen sean tres gitanos, uno de ellos llamado Francisco Criado García, apodado "el Cantaro", los cuales conducían varias caballerías con dirección a Linares; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 4 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael Cámara. El Juez, Eduardo Hierro.

JO—7031

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de dos mulas que al final se reseñan, propias de Francisco Sánchez Castro y otro, vecino de

Espejo, y que fueron sustraídas en la noche del 15 del actual de la finca Montecilla, de este término, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y Depósito municipal.

Reseña de las mulas.

Mula de nueve años, raya de mulo cruzada, sobrada de las manos, hierro Fénix Agrícola V-15 cadera izquierda, con otro hierro en la tabla izquierda.

Mula castaña clara, hierro Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en Castro del Río a 28 de Abril de 1932.—Por mandato del señor Juez: el Secretario, José Teruel.—El Juez, Rafael G. de Lara.

JO—7007

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 110 de 1931, sobre estafa de una máquina de escribir, se cita a D. Samuel Cardona Fernández, Gerente Apoderado de la Sucursal, en Sevilla, del Trust Mecanográfico, S. A., con domicilio en dicha capital, calle Rioja, núm. 4, para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa.

Castro del Río, 24 de Abril de 1932. El Secretario, José Teruel Crespo.

JO—7663

CERVERA DE PISUERGA

Don José Nestar Genovés, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Laurencio Merino Becerril, de veintiocho años de edad, casado, minero, hijo de Félix y Gregoria, natural de Barruelo y vecino de Guardo, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa número 24 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego a las Autoridades de la República, así civiles como militares, y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y, de ser habido, lo pongan en la prisión preventiva de esta villa y a disposición de este Juzgado.

Servera de Pisuergra a 6 de Mayo de 1932.—El Juez, José Nestor Genovés. El Secretario accidental, G. Pérez. JO—7100

CEUTA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en la causa 159 de 1932, sobre extravío de unos pendientes de brillantes al a súbdita inglesa miss E. Smith, se cita a dicha individuo para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a declarar y para ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar. Ceuta, 5 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Anaya. JO—7009

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal en funciones de instrucción de esta capital y su partido.

Por haberlo así acordado en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 248 de 1931, sobre lesiones, contra Juan Gómez Caravantes, por el presente edicto hago saber a Juan Gómez Caravantes, que el Ministerio fiscal, en sus conclusiones provisionales, solicita para el mismo la pena de dos meses y un día de arresto mayor como autor de un delito de lesiones, del artículo 433 del Código penal, con cuyas conclusiones ha estado conforme su Abogado defensor don Tomás Martínez; debiendo expresar referido procesado, ante la presencia judicial, si está conforme con sufrir la pena interesada.

Ciudad Real, 6 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza. JO—7010

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal propietario y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y orden a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una pata que mide unos siete metros de longitud y unos catorce centímetros de anchura, propiedad de D. José Martínez, y que fué robada de la caseta del motor de la huerta enclavada al sitio denominado Ciruela, de este término, poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 96 de 1932, por delito de robo.

Dado en Ciudad Real a 6 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza. JO—7011

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez

Cantalejo, Juez municipal propietario y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de seiscientos tres pesetas en veinte céntimos, en diferentes clases de moneda, que fueron robadas de una caja o arquilla perteneciente a la Sociedad Obrera Benéfica de Malagón, y caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 97 de 1932, sobre robo.

Dado en Ciudad Real a 7 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza. JO—7012

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Miguel Moreno Nieto, de ignorado domicilio, haber sido indultado de la totalidad de la pena impuesta en sumario número 226 de 1930 por delito de robo, con la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931, y se le requiere al pago de la indemnización de 250,15 pesetas, a que también fué condenado.

Dado en Colmenar Viejo a 4 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible). El Juez, Alejandro Royo. JO—7013

DAMIEL

Don Filiberto Carrillo de Alborno y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dos jamones de unos 14 kilos cada uno y lo magro de otro; cinco gallinas, una negra, otro rubia clara, otras dos rubias más oscuras y otra negra; un gallo negro, una manita con listas blancas y de color café; una saya negra; una enagua blanca, nueva; un pañuelo de la cabeza y una caja de cartuchos de calibre 16, marca Lafoucheus, substraídos la noche del 4 al 5 de los corrientes de la caseta de peones camineros de la carretera de Arenas al sitio Huesa, de este término, en la que habita Bonifacio García Rayo, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Damiel a 6 de Mayo de 1932.—P. S. M., Rogelio Zamora.—El Juez, Filiberto Carrillo. JO—6017

Don Filiberto Carrillo de Alborno y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de María Garrido Colo-

rado Cantero, que representa tener unos cincuenta años de edad, y es de regular estatura, presunta autora de la substracción de unas 200 pesetas en billetes a Andrés Lozano Rubio, alias "Machacante", con el cual hacía vida marital en esta población, de la que se ausentó yéndose al término de Ciudad Real y sitio llamado los Chozos, por estar así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 59 del corriente año por el delito de hurto.

Dado en Damiel a 7 de Mayo de 1932.—P. S. M., Rogelio Zamora.—El Juez, Filiberto Carrillo. JO—6018

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Diaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula roja, de tres años, alzada regular, hierro particular J. S. enlazadas en la nalga izquierda y El Fénix en la espalda izquierda, y un mulo pardo, de tres años, alzada regular y los mismos hierros que el anterior, propios de D. Manuel Sánchez Puerto, vecino de Córdoba, y substraídos en la noche del 30 de Abril anterior de terrenos del cortijo el Higuero, de este término municipal, y a la detención de los autores del hecho en número de cinco, poniéndolos, caso de ser hallados, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 89 de 1932 sobre hurto.

Dado en Ecija a 6 de Mayo de 1932. El Secretario, P. D., Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz. JO—7019

Don Diego de la Cruz y Diaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de doce años, alzada 1,56 metros, raza española, capa alazana, marca B nalga derecha, señales particulares careta, bebe anterior, lunar alazán dentro de lo careto, armiño mano derecha, cicatriz tabla izquierda cuello, atiende por "Hebreca", con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V número 6 en nalga izquierda, propiedad de D. Francisco Reina Francis, vecino de Puente Genil, y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, poniéndola, caso de ser hallada, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la substracción por tenerlo así acordado en el sumario número 88 de 1932 sobre hurto de la yegua

antes reseñada en la noche del 1 al 2 del actual de los terrenos del cortijo La Vieja, de este término municipal. Dado en Eciija a 5 de Mayo de 1932. El Secretario, P. D., Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—7020

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Eciija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias de Antonio Ariza Reina y Ramón Aguilar Pato, de estos vecinos, y substraídas en la noche del 2 al 3 del actual de terrenos del cortijo de Chiclana, de este término municipal, y a la detención de los autores del hecho, de los que tres de ellos intimidaron al velador del ganado, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 87 de 1932 sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Mula capa castaña, de seis años, alzada menos de marca, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra S número 2, de la propiedad de Antonio Ariza Reina.

Yegua de seis años, alzada 1.47, capa negra, raza española, pelo blancos en la frente, arañada extremidad posterior izquierda y asegurada en la Compañía Unión Ganadera, con el hierro en el muslo izquierdo, letra S número 10.

Mulo de un año, pelo castaño obscuro.

Mula pelo rojo, lucera, de la misma edad que la anterior.

Mulo de la misma edad, pelo castaño obscuro, estos tres sin asegurar y sin más señas.

Dado en Eciija a 5 de Mayo de 1932. El Secretario, P. D., Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—7021

Don Antonio Martín Prat, Juez de instrucción interino del partido de Eciija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de cuatro gallinas y un gallo, castellano; una gallina moruna y tres mestizas en inglés, de diferentes plumas, y una sábanana grande, dos pares de calzoncillos blancos, tres camisas de señora, dos almohadones, cuatro camisetas de interior, de punto, y dos varas de muelles, substraído en la noche del 5 al 6 del actual del patio de la casa que habita en esta ciudad el perjudicado, Antonio Pérez Martín, paseo de San Pablo, número 2, y Vicál, sin número,

poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 90 de 1932, sobre robo. Dado en Eciija a 7 de Mayo de 1932.

El Secretario, P. D., Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Martín Prat.

JO—7022

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, de la propiedad de Tomás Pérez Nogales, substraídos el día 15 de Abril último de la finca Los Quiñones, de este término municipal, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con las personas o persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita al autor o autores de este hecho para que comparezcan en este Juzgado de instrucción de Fregenal en el término de diez días, para ser oídos, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 38 del año actual, por hurto, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Señas de los borregos.

Un borrego y una borrega, de lana fina, blancos, de un año y de tres arrobas de peso aproximadamente, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Fregenal de la Sierra a 6 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Francisco Herrera de Llera.

JO—7023

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, de la propiedad de don Diego Rodríguez Armijo y Felipe Pardo Troncoso, substraídos en la noche del 28 al 29 de Abril último de una red situada en la finca Casas Viejas, término de Cabeza la Vaca, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con las personas o persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita al autor o autores de este hecho para que comparezcan en este Juzgado de instrucción de Fregenal en el término de diez días, para ser oídos, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 37 del año actual, por hurto, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Señas de los semovientes.

Un macho de raza basta. Dos hembras de raza denominada cascones.

Y otros dos de los llamados merinos. Dado en Fregenal de la Sierra a 6 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Francisco Herrera de Llera.

JO—7024

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 61 del corriente año, sobre hurto de las tres caballerías que después se reseñarán, propiedad del vecino de Calera de León Rodrigo Hoyo Domínguez, substraídas en la noche del 28 al 29 de Abril último de la finca "Ayuncal", sita en el término de Calera de León; habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de Policía de la Nación, la busca y rescate de indicados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho y a la de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, poniéndoles, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Una yegua, talla pequeña, de unos doce años, pelo colorado claro, herrada de las manos, careta y calzada de la pata izquierda, con una cría de unos siete meses de mulo.

Mula burrera, pequeña, parda, con pintas blancas en todo el cuerpo, de tres años, herrada de las manos.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Mayo de 1932.—P. S. M., Eusebio Coronado.—El Juez, José González Suárez.

JO—7102

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad de los vecinos de Santiago del Campo Wenceslao Vélez Conde, Antonio Caldera Molano, Sabino Fuente Molano y Francisco Saro Díaz, y que en la noche del día 22 de Abril último fueron substraídos de la dehesa Boyal, término de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 42 del corriente año.

Señas de los semovientes.

De Wenceslao Vélez: Una yegua roja, de seis años, alzada cinco cuartas.

gallega, con el hierro S.H.S. en la paja izquierda.

De Antonio Caldera Molano: Un mulo negro, de cuatro años, alzada cinco cuartas.

De Sabino Fuente: Un mulo rojo, de ocho años, alzada siete cuartas, en la paja derecha hierro S.H.S.

De Francisco Caro Díaz: Una yegua de veinte años, colorada, alzada siete cuartas, lunar blanco sobre la paleta derecha, herrada de las cuatro extremidades, y un mulo negro, de tres años, alzada cinco cuartas, pelo negro, pelado, pero gorda la paja, herrado de una mano.

Dado en Garrovillas a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Pedro Garra.—El Juez, Juan Luis Rivas Motrico. JO—7025

GRANOLLERS

Don Antonio Sol Parréu, Juez municipal de Granollers en funciones de instrucción de la misma.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial en averiguación de quienes sean los autores del robo de metálico y efectos que luego se dirá, verificado en la noche del 25 al 26 de Abril último en el domicilio de Ramón Riera Morera, en La Ameilla del Vallés, y que intentaron penetrar también en el del vecino del mismo pueblo Juan Puigdomenech, sin conseguirlo, pero causando daños en ambas casas, y se proceda a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo todo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, que lo tiene acordado por auto de esta fecha en el sumario que instruye con el número 38 este año.

Metálico y efectos sustraídos.

25 pesetas aproximadamente en metálico, quince cajetillas de tabaco picadura de valor 30 céntimos cada paquete y unos cinco kilogramos de embutidos de carne de cerdo.

Dado en Granollers a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Ricardo Morales.—El Juez, Antonio Sol. JO—7026

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención del autor o autores del robo de varias caballerías propiedad de D. Rafael Melgarejo Tordesillas, que tuvo lugar en la madrugada del día 10 de Octubre de 1931, de la finca el Salido, término municipal de Alhambra, habiendo sido halladas abandonadas a un lado del Pozo del Romera del mismo término, sin que se diera con la pista de los autores de dicha sustracción, los que caso de ser hallados serán puestos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo por hurto número 118 del año 1931.

Dado en Infantes a 30 de Abril de

1932.—El Secretario, Manuel Martín. El Juez, Manuel Mesa Holgado.

JO—7028

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de 15 cartuchos de dinamita, seis metros de mecha y seis o siete fulminantes que fueron sustraídos la noche del 25 al 26 de los corrientes de la trinchera de San Antón donde se realizan trabajos para la construcción del ferrocarril, y de una caja cerrada destinada para guardar la herramienta teniendo necesidad el autor o autores de violentar aquella levantando una de sus tablas; asimismo se interesa la detención de las personas responsables por estar así acordado en el sumario que con tal motivo se sigue en este Juzgado con el número 52 del corriente año.

Dado en Jerez de los Caballeros a 7 de Mayo de 1932.—El Secretario, Julio Elascos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—7103

LERIDA

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre rapto, número 406 de 1916 contra Angel Coll Trencó, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de Policía haberse dejado sin efecto la requisitoria que para la busca y captura de dicho procesado se insertó en la GACETA DE MADRID con fecha 4 de Mayo del año 1918, por haberse decretado con esta fecha la libertad provisional del mismo.

Dado en Lérida a 5 de Mayo de 1932. P. S. M., Antonio Escobar.—El Juez (ilegible).

JO—7104

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llamado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de una mula parda de unos veinte años, altura menos de la marca, coja de ambas patas, sin más señas particulares; de una cabecera de cuero con chapa de bronce; de una albarda; un serón y una soga, caballería y objetos sustraídos la noche del 29 al 30 de Abril último de una cuadra del pueblo de Moranchón, propiedad del vecino de dicho pueblo Jesús Albacete Bueno, deteniendo a sus poseedores ilegítimos y poniéndolos, junto con los expresados semoviente y objetos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón a 7 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.

JO—7105

MONTANCHEZ

Don Manuel Galán Lozano, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se expresa y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, y el cual fue sustraído en la noche del 3 al 4 de los corrientes de una finca al sitio Peña Blanca, término de Arroyomolinos de Montánchez, y que es propia de Mateo González Olmos.

Señas del semoviente.

Jaca castrada, raza española, alzada 1,35 metros, pelo castaño y lucero corrido en la frente; y en la llana izquierda lleva el hierro C-7 de la Compañía Española de Seguros.

Dado en Montánchez a 5 de Mayo de 1932.—P. S. O., Ernesto Calvo.—El Juez, Manuel Galán.

JO—7049

MORON DE LA FRONTERA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental del partido D. Ramón Cubero de la Rosa, en proveído de esta fecha dictado a virtud de denuncia presentada por don Francisco Rodríguez Jurado de la Hera, vecino de Sevilla, ignorándose actualmente su actual paradero, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID referido señor para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Joaquín Costa, número 17, al objeto de ratificarse en dicha denuncia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Morón de la Frontera a 7 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.

JO—7109

OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción interino de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se señalan, que se encontraban pastando en una cerca de la finca Los Morines, término municipal de Olivenza, de la que desaparecieron la noche del 17 al 18 del actual, pertenecientes al arrendatario de la misma, Antonio Martínez Rodríguez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 53 del año 1932, sobre hurto.

Reseña.

Jumento pardo oscuro, de seis años, alzada mediana, herrado de las manos y sin asegurar.

Burranca de dos años, rucia oscura, alzada mediana, desherrada, con el hierro particular A. y M., enlazadas en

el anca derecha y en el hocico otro hierro con una A.

Dado en Ovienza a 5 de Mayo de 1932.—El Juez de instrucción interino, Guillermo Mira.—El Secretario, José Díaz.

JO—7112

REINOSA

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José García Gil, de veintitún años, de estado soltero, profesión jornalero, vecino del pueblo de Barrio, Ayuntamiento de Campo de Susa, de este partido judicial, de donde es vecino y domiciliado últimamente, prestando sus servicios en la "Mina de Baldosgares", sita como a dos kilómetros de la ciudad de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, a fin de que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de José Canalejas, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, serle notificado auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se sigue con el número 15 de 1932, sobre atentado a los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, al Depósito municipal de este partido y a disposición de este Juzgado, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del mismo.

Dado en Reinosa a 7 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario, Juan Mostes.

JO—7045

REUS

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye con el número 83 de 1932, sobre lesiones causadas a Silverio Arce Sagredo, de setenta y cuatro años, de estado viudo, natural de Alcocero, el cual fué agredido en el pueblo de Cambrils en la noche del 25 de Abril último, falleciendo en indicado pueblo a consecuencia de las lesiones que le fueron causadas el 4 de los corrientes; se encarga por medio del presente a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen a los Agentes a su órdenes se proceda a la detención de un tal Manuel, que es aragonés y va con otro más viejo, de igual naturaleza, cuyo individuo, autor de citada muerte, de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado o se comunicará su captura por medio del telégrafo.

Reus, 6 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín Calvo.

JO—7046

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Rodríguez Salas, Secretario del Juzgado de instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira, territorio de La Coruña.

Doy fe de que en el rollo de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Cerdido, en el juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de Vicente García Fernández, contra Benigno y Vicente Galego Chao y Domingo Galego García, vecinos de Cerdido, y el primero ausente en Cuba, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Santa Marta de Ortigueira, a diez de Febrero de 1932; vistos por el Sr. D. Manuel Taboada Roca, Juez de instrucción de la misma y su partido, en grado de apelación, los autos de juicio verbal de faltas de que dimana el presente ramo, habido entre partes, de la una, como denunciante, Vicente Barcia Fernández, de veintitres años de edad, soltero, jornalero y vecino de la parroquia de la Barquera, y Balbina López Bellas, soltera, labradora y vecina de Moeche, como representante legal de su hija Pilar López Bellas, y de la otra, y como acusados, Domingo Galego García, y sus hijos Benigno y Vicente Galego Chao, cuyas circunstancias no constan en los repetidos autos, siendo también el Ministerio fiscal, sobre juicio de faltas por lesiones y ofensas a la moral; y

Fallo que, revocando en lo que no está conforme con ésta la sentencia dictada por el Juez municipal de Cerdido, en 4 de Noviembre último, debo condenar y condeno a Benigno Galego a la pena de seis días de arresto menor y multa de veinticinco pesetas, por ofensa a las buenas costumbres; y asimismo, debo condenar y condeno al dicho Benigno y a Domingo Galego García a la pena de catorce días de arresto a cada uno, por la falta de lesiones leves, inferidas a Vicente Barcia, a quien satisfarán por mitad, pero con responsabilidad solidaria entre ellos, como indemnización civil, tres pesetas con cincuenta céntimos por cada uno de los catorce días que estuvo imposibilitado para dedicarse al trabajo, y el importe de las cantidades gastadas en la curación de las heridas, imponiéndoles además, el pago de las terceras partes de las costas causadas en primera instancia, declarando de oficio la otra tercera; y en cuenta al otro acusado, Vicente Galego, debo absolverlo, y lo absuelvo de la falta que se le imputa, declarando la mitad de las costas de este recurso de oficio, e imponiendo la otra mitad al apelante Domingo Galego. Y una vez que sea firme el fallo, aplíquense a los condenados los beneficios del indulto.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Taboada."

Para que conste y publicar en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Vicente Barcia, que se haya ausente en Cuba, expido el presente en Santa Marta de Ortigueira a 23 de Abril de 1932.—Visto bueno: El Juez

accidental de instrucción, Torres.—El Secretario, Manuel R. Salas.

JO—7052

TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el sumario que instruyo con el número 42 de 1932, por el delito de desacato, sacita a Francisco Gol Murillo, de veinticinco años de edad, soltero, profesión jornalero, natural de Velada y vecino de Pueblanueva, para que comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y demás que se expresan en indicado auto, recaído en dicho sumario contra él y otros vecinos de Pueblanueva; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece, y sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de Mayo de 1932.—Visto bueno: El Juez, Eugenio Zaragoza.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

JO—7115

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario actuando en el Jurado mixto comarcal de la Propiedad rústica de esta ciudad y su partido.

Por el presente, a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores del daño cometido en la noche del día 13 de Abril último, en término de Mejorada, en la finca denominada "El Tejar", los cuales cortaron veintidós chopos y siete álamos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Talavera de la Reina a 7 de Mayo de 1932.—El Juez, Eugenio Zaragoza.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—7116

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Toledo, a una señora que en la madrugada del día 30 de Noviembre último dejó caer en la estación del Ferrocarril de Talavera de la Reina, un bolso de señora que contenía cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos, a fin de hacerla entrega de dichos efectos; apercibida de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 6 de Mayo de 1932.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—7117

TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de esta villa de Torrox y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 32 de 1932 por ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, y en virtud del presente se cita a la persona que se crea dueña de las mismas para que comparezca en término de cinco días.

Señas de los semovientes.

Mulo de unos cuatro años, pelo castaño, marcado con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola y letra W número 15 en el lado izquierdo de la culata y señales en los pechos, del arado.

Mulo castaño obscuro, más de marca, cerrado, de unos quince años, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 5 en el lado izquierdo de la culata y en el lado derecho del arca de la pata una marca G.L.O., al parecer.

Dado en Torrox a 2 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Beltrán.

JO—7078

VALENCIA—MAR

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado del distrito del Mar con el número 326 de 1932 sobre muerte de Francisco Artola Ripollés, cuyo cadáver se encontró flotando sobre las aguas de la dársena del puerto en la mañana del primero de los corrientes, se hace saber a la hija del interfecto, María Francisca Artola Artola, casada con Pedro Mancho, la formación de dicho sumario, instruyéndoles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el referido sumario.

Dado en Valencia a 4 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—7061

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 49 poleas, sustraídas de los piquetes de la línea del Norte, en los términos de Santa Lucía y Cñera, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, así como los que resultaren autores de la sustracción y conduciéndolos a este Juzgado, todo ello a efectos del sumario número 26 de 1932 sobre sustracción de las mismas.

Dado en La Vecilla a 29 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—7033

VIANA DEL BOLLO

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción de Viana del Bollo.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Vázquez Fernández, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Carracedo de la Vega (Barco), de veinticuatro años, de frente espaciosa, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, afeitado, bien parecido, viste traje de pana, calza botas con piso de goma y lleva unas veces sombrero flexible y otras boina bilbaina, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, conforme a lo acordado en sumario número 44 de 1931 por el delito de lesiones a Claudio Porto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Viana del Bollo, 6 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Pinillos.

JO—7062

VILLACARRILLO

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en una carta-orden de la Superioridad, ha mandado se cite al Jurado Juan Martínez Estrada, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que los días 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de Agosto próximo, a la hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén para formar parte del Tribunal que ha de ver y fallar las causas que han sido objeto de alarde en el segundo cuatrimestre del año actual; previéndole que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 250 a 1.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado tercero de la ley del Jurado.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 5 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—7066

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa número 614 de 1931 sobre esta contra otros y Mariano Alonso Manzaniello, vecino de Baracaldo, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho procesado que por auto de 1.º de Abril último fué declarado concluso dicho sumario, y se le emplaza para que den-

tro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta capital a usar de su derecho con Abogado y Procurador, que designará; bajo apercibimiento de serle nombrado de oficio.

Zaragoza, 6 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—7069

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en causa número 330 de 1932 sobre retención de una sortija a Mara Marn, se cita por medio de la presente al denunciado Pedro Melicho Román para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en indicada causa y otras diligencias.

Zaragoza, 7 de Mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Fernando García.

JO—7118

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a María Villacieros García, de veintidós años, soltera, hija de Jacinto y Marta, natural de Madrid, domiciliada últimamente en dicha capital, calle del Acuerdo, 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezca en este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 339 de 1931, con motivo del choque de dos automóviles con ocasión del que resultó lesionada, y para que sea reconocida por los Médicos forenses de la Sanidad.

Al propio tiempo se la hace saber a la misma o a su representante legal el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal que puede ejercitar hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 8 de Mayo de 1932.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—7100

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en el sumario número 28 del año actual por robo de reses lanares que me hallo instruyendo, interés de todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura y detención en las Cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado del presunto autor de dicho robo que es un individuo llamado José García, de Torrecilla de Alcañiz (Teruel), de unos treinta y cuatro a treinta y cinco años, pequeño.

regordete, que vestía camisa de medio luto, alpargata blanca y gorra de visera, hecho ocurrido en la partida Monte Bajo del término municipal de Salandá la noche del 26 de Abril próximo pasado en la paridera conocida por Masía de Cascajares.

Dado en Alcañiz, 9 de Mayo de 1932. El Secretario, Eusebio Pinedo. — El Juez, Rafael Hidaigo.

JO—7161

ALMADEN

Don Angel Deigado Español, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes y manegas que luego se dirán, propiedad de los vecinos del Viso de los Pedrónes, que también se dirán desaparecidos la noche del 4 al 5 del actual de la finca denominada la Rivera de este término, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, según lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 70 de este año.

Reseña.

Propiedad de Manuel Caballero López:

Un mulo de nueve años, de 1,47 metros de alzada, negro, raza española, bocicarbonero, unos pelos blancos en el nudo del corvejón de la pata izquierda, en la parte de afuera, un remiendo blanco en el lomo, señal de la carga; algunos pelos blancos en las manos, parte trasera, señal de manegas; hierro de La Agrícola Española, 0-12 en la cadera izquierda.

Un mulo de ocho años, de 1,42 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, pecho y bragas más claros en rojo, lunares blancos en los costillares, señal de cargo; bozalbo, cabo y cola negros, lleva el hierro de La Agrícola Española en la cadera izquierda, 0-12, llevando cada uno una traba de cáñamo.

Propiedad de José Moreno López: Una mula de trece años, de 1,40 metros de alzada, capa negra castaña, raza española, rayas más pronunciadas de la cabeza al rabo, bozalba, labios más negros, hierro de La Agrícola Española, 0-12, en la nalga izquierda.

Una mula de ocho años, de 1,40 metros de alzada, negra castaña, raza española, raya cruzada de cabeza a rabo, algo cebrada de las patas, bozalba y bragada, hierro de La Agrícola Española, 0-12 en la cadera izquierda.

Mulo capón de cuatro años, de 1,47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, V-5, con trabas de esparto cada uno.

Propiedad de Francisco Alfaro Puerto:

Una mula de siete años, de 1,38 metros de alzada, negra castaña, raza española, bragada y bozalba, pechos más claros, cara tirando a rojo, hierro de la Compañía Barcelona en la nalga izquierda, 0-12, con manegas de esparto.

Propiedad de Arcadio Alfaro Ruiz: Una mula de siete años, de 1,41 metros de alzada, castaña, raza española, rayada de pata y mano, hierro de El Fénix Agrícola en la cadera derecha, V-5, con manegas de esparto.

Almadén, 7 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Deigado.

JO—7164

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

En cumplimiento de lo acordado en proveido de esta fecha, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 83 de 1932 sobre estafa y falsedad José Cerezo Rodríguez, natural de Frigiliana (Málaga), cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la causa expresada sobre falsedad y estafa a la Administración de Correos de esta ciudad; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Almería, 6 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—7165

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 169 de 1932 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate del metálico y efectos que se reseñarán, de la propiedad de José Suárez Alfau, sustraídos el día 8 del actual del establecimiento Chicago, en la calle Zapatería; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una cartera que contenía un billete de cien pesetas, varios documentos de seguro en la Compañía El Águila y un recibo de una escopeta entregada al Gobierno civil.

Badajoz, 9 de Mayo de 1932.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Ramón Ceballos.

JO—7166

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, Delegado del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida D. José Ibáñez Navarro, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente se hace pública dicha solicitud de devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna ac-

ción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del término de tres meses, presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar, a los efectos dispuestos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Registrador, D. José Ibáñez Navarro, sirvió los Registros de Orceira, Montefrío, Loja, Almodralejo, Murcia, Sevilla, Granada y últimamente el del distrito de Oriente, de esta ciudad, en cuyo desempeño fué jubilado.

Barcelona, 29 de Abril de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—7176

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las partidas 70.870, de Jerez a Ripoll, compuesta de tres cajas de coñac, faltando una; la 70.787, de Jerez a Figueras, otro bulto de la misma clase; la 70.881, de Jerez a Silla, compuesta de tres bultos también de coñac; la 70.763, de Jerez a Tortosa, compuesta de un bulto de la misma clase, y la 44.400, de Jerez a Denia, faltando una caja de vino; cuyas mercancías fueron sustraídas en la madrugada del día 3 del actual del vagón J. 9.576 del tren 1.403, entre las estaciones de Vadollano a Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

La Carolina, 9 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—7199

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de una yegua y tres mulos que al final se reseñarán, propios de Martín Rives Merino, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos entre las doce de la noche del día 2 del corriente mes de la finca de este término denominada Rivas, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña de las caballerías.

Yegua, quince años, 1,52 alzada, capa torda clara, raza española, número 3 brazo izquierdo y leira al muslo derecho y el hierro de la Compañía El Fénix muslo izquierdo.

Mula, siete años, 1,51 alzada, capa castaña oscura, raza española, señas particulares cara rojazo y ojos cla-

ros, con el hierro de la Compañía El Fénix, muslo izquierdo.

Mula, dos años, 1,31 de alzada, capa castaña oscura, raza española, con bozo y ojos claros, muslo izquierdo hierro de la Compañía El Fénix, letra V número 15.

Mula de un año, 1,15 de alzada, capa castaña, raza española, bozo y uñas claras, con el hierro de la Compañía El Fénix en el anca izquierda, letra V, número 15.

Dado en Castro del Río a 7 de Mayo de 1932.—Por mandado del señor Juez (ilegible).—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—7178

ECLJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un rulo de seis años, castaño oscuro, mediano, hierro P A en el muslo derecho, y una mula negra, de seis años, sin hierro, mediana, cabos sin asecurar, de la propiedad de D. Pablo Armero Castrillo, vecino de Sevilla, y substraídas en la noche del 28 al 29 de Abril anterior de la dehesa el Travieso, término municipal de Fuentes de Andalucía, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 92 de 1932 sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—7182

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un caballo capón, de ocho años de edad, 1,33 de alzada, capa castaña, raza española, marca A S muslo izquierdo, caizado de las posteriores, cicatriz en anca izquierda, atende por "Morita", con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra S, número 2 en el muslo derecho, propiedad del vecino de El Rubio Antonio Sánchez Cacia, y substraído la noche del 5 al 6 del actual de terrenos del Molino de la Picadilla, de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 93 de 1932 sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).

El Juez de instrucción interino, Eduardo de Saavedra.

JO—7183

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 63 del corriente año sobre hurto de los cerdos que después se reseñarán, propiedad del vecino de Monasterio Santiago Bayón Valencia, substraídos en la noche del día 11 de Enero último de su finca La Dehesa, y sitio conocido por Cerro Pelado, término de Monasterio; habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía de la Nación, la busca y rescate de los indicados semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho de autos; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdas de criar, como de unas nueve arrobas de peso cada una, preñadas de cuarenta días, coloradas claras, una de ellas con el pezuño mayor de fuera, de la pata izquierda, despuntado; señadas ambas con hoja de higuera en las orejas y rasgadas por la parte anterior, o sea, por la punta.

Dado en Fuente de Cantos a 9 de Mayo de 1932.—El Juez, José Suárez González. — P. S. M., Eusebio Corrago.

JO—7185

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Jiménez, de treinta y seis años de edad, de estado casado, natural de Cáceres, hijo de José y de María, vecino de Cáceres, de ocupación tratante; a fin de que se presente en este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 9 de Mayo de 1932.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.—P. S. M., el Secretario judicial, Matías Cristos.

JO—7188

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, por ante mí, con fecha de hoy, en sumario número 313 de 1931, por desaparición de la niña Juana de la Hiera Cobo, de diez años de edad, hija de Valeriano y de Emilia, cuyo hecho ocurrió en la calle de Velázquez, en el mes de Abril del año 1931; se ha mandado interesar, por medio del presente, de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias para averiguar el paradero de la mentada niña, cuya madre tenía su domicilio en el de doña Catalina Batista, calle de Velázquez, número 105.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, en Madrid a 2 de Mayo de 1932.—El Juez (ilegible). — El Secretario, Ramiro López Rodríguez.

JO—7221

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye con el número 406 de 1932, por el delito de estafa, Secretaria del Sr. Rives; ha acordado se cite a D. Eufemio Lorca Mochales, para que, dentro de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de éste en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirla declaración y ofrecerla las acciones; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de Mayo de 1932. — El Secretario, Francisco de Rives.—Visito bueno: el Juez (ilegible).

JO—7222

MADRIDEJOS

Don Jesús Segoviano Martín del Campo, accidentalmente Juez de instrucción de este partido de Madridejos.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada María Cierva Díaz, de treinta y siete años, hija de Manuel y María, soltera, ambulante, florera y natural de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, a fin de notificarla el auto de prisión; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de dicha procesada, cuyas señas personales constan, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Madridejos a 9 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Cayetano F. Trillo.—El Juez, Jesús Segoviano.

JO—7293

MANCHA REAL

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado con el número 65 de 1932, sobre muerte de la joven Isabel García Martínez, vecina que fué de Torres, por haber caído de un despeñadero estando cogiendo espárragos, ha acordado se cite en forma al padre de dicha interfecta, Manuel García Hervaz, desaparecido de Torres hace unos trece años, ignorándose su paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a fin de ofrecerle los procedimientos, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que le sirva de citación en forma, extiendo la presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Mancha Real, 9 de Mayo de 1932.—
El Secretario judicial, Esteban Villa.
JO—7264

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Mataró en el sumario número 96 de 1931, sobre hurto de bicicletas, en proveído de esta fecha, por el presente se entera de las disposiciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que resulten ser perjudicados, quienes deberán comparecer al efecto ante este Juzgado, al objeto de prestar oportuna declaración y acreditar la preexistencia, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, o en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Mataró a 25 de Abril de 1932.—El Secretario, Miguel Serrano.
El Juez de instrucción (ilegible).
JO—7265

El Sr. Juez de instrucción de Mataró y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 52 de 1932, sobre hallazgo del cadáver de un desconocido en Masnou (Barcelona) el día 25 de Abril último, cuyas señas son: aparenta tener de setenta a ochenta años, barba y pelo canoso, es de estatura regular, siendo más bien corpulento, lila muy pobremente vestido y andrajoso, con extrema suciedad, y del que se ha tomado una fotografía, por el presente se cita a los más próximos parientes de dicho interfecto o a las personas que puedan dar detalles del mismo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, se personen ante este Juzgado.

Dado en Mataró a 2 de Mayo de 1932.
El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Miguel Serrano.
JO—7268

El Sr. Juez de instrucción accidental de Mataró y su partido, en méritos del sumario número 54 de 1932, sobre hurto de dos sacos de patatas, ocurrido en la mañana del día 5 del actual Mayo en una huerta de las alheras de Mataró, realizado por los

detenidos Enrique Jiménez Sierra y Francisco Noguera Jiménez, por el presente se cita al que resulte y acredite ser el perjudicado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, y al que sin perjuicio se le dirige el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Mataró a 7 de Mayo de 1932.
El Juez de instrucción accidental (ilegible).—El Secretario, Miguel Serrano.
JO—7220

MOTRIL

Don Francisco Garvayo Vallejo, Juez municipal letrado, interinamente en funciones del de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos jamonones, como de unas dieciséis a dieciocho libras cada uno; cuatro de doce a catorce libras; dos un poco más pequeños, y una patetilla, como de unas ocho a nueve libras; dos costillas; las orejas y patas de cinco cerdos; dos hojas de manteca; un saco, como de media fanega, de habichuelas Jayenas, y otro, con más de dos celestines, de garbanzos, que en la noche del 27 de Abril último fueron sustraídos de un cortijo, sito en término de esta ciudad y pago de La Garantilla, propiedad de D. Francisco de P. Ojea Ruiz; procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como la de los autores del hecho, poniendo todo ello a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Motril a 6 de Mayo de 1932.
El Juez, Francisco Garvayo.—El Secretario, José Aparicio.
JO—7209

OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que desapareció del domicilio del vecino de Higuera de Vargas, Aureliano González Ruiz, el día 23 del pasado mes de Abril, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 57 del corriente año por el delito de hurto.

Reseña.

Yegua cerrada, capa torda clara, alzada de marca, con un bulto en el espinazo.

Dado en Olivenza a 7 de Mayo de 1932.—El Juez, Guillermo Mira.—El Secretario, José Díaz.
JO—7230

PIEDRABUENA

Don Marceliano Gómez Martín, Juez

municipal de esta villa y ejercicio de instrucción del partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Julián Martín Villanueva, de veinte años de edad, soltero, natural de Navalpino y vecino de Porzuna, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para nolificarle el auto de procesamiento dictado con esta fecha en el sumario que se instruye con el número 11 del año actual, por el delito de infracción de la ley de Caza, recibirla indagatoria y constituirse en prisión que tengo decretada en dicho sumario.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado que últimamente ha residido en las Aldenas del Cepero y Bernal, del término de Porzuna, habiéndose ausentado de ellas hace próximamente un mes, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el expresado sumario.

Dado en Piedrabuena a 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Marceliano Gómez.
JO—7232

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido,

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro a cinco años, 1,30 de alzada, en Septiembre de 1927, castaña, raza española, raya de mulo cruzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-4 en la cadera izquierda; y un mulo capón, de siete años, 1,50 de alzada, en Diciembre de 1918, castaño oscuro, raza española, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", V-4 en nalga izquierda, propiedad de Rafael Benavides Serrano; hurtadas de terrenos de la finca Los Barrancos, de este término, y una mula de catorce años, 1,50 de alzada, torda clara, raza española, con el hierro V-4 en anca izquierda, propiedad de Luis y Evaristo Serrano Solís, de tierras del cortijo Cadia, de este término, hurtadas dichas tres caballerías en la noche del 4 al 5 del corriente mes; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario número 76 de 1932.

Posadas, 7 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.
JO—7233

PUEBLA DE TRIVÉS

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 52 de 1929, sobre robo, contra otros y Mariano López González, se cita a José Augusto Teixeira Alva,

Francisco Teixeira Alves y Antonio Alves (sin segundo), naturales de Oporto (Portugal), hijos los dos primeros de Manuel y Emilia, y el último de ésta y de padre desconocido, de estado casado, viudo y soltero, respectivamente, de veintisiete, veintinueve y veinticinco años, domiciliados últimamente el primero en Carneiro y los otros dos en Villar de Silva, partido de Barco de Valdeorras, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de celebrar careos y practicar una diligencia en el sumario indicado; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Trives, 10 de Mayo de 1932.—El Secretario, J. Francisco Pérez.

JO—7234

RIBADAVIA

Don Hipólito Hermida Piñeiro, Juez de Instrucción de este partido, accidentalmente.

Llama y emplaza a Edelmiro Rodríguez Rodríguez, de veinte años, de edad, soltero, mecánico, hijo de Maximino y Concepción, natural de Carballino, vecino de Orense y en la actualidad en ignorado paradero, cuyas demás señas y circunstancias no constan, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a ser reducido a prisión, en sumario que se le instruye por el delito de disparos, número 97 de 1931; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruega a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, en la Cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Ribadavia, 9 de Mayo de 1932.—El Juez accidental, Hipólito Hermida.—El Secretario (ilegible).

JO—7235

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Guillermo Herrera Cacho, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, natural de Santander, en cuya población estuvo domiciliado en la calle de Castelar, número 15, y actualmente en paradero desconocido, cuyo individuo el día 28 de Diciembre último, conduciendo un automóvil de su propiedad, matrícula B-I 3.517, por la carretera de Santander-Valladolid, al cruzar por el pueblo de Molledo, de este partido, atropelló y causó lesiones a Ángel Vieja Díaz, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provin-

cia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega (Santander) a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 32 del año actual que por el delito de lesiones por imprudencia temeraria instruye este Juzgado; apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar el actual paradero de dicho procesado y lo participen a este Juzgado de Instrucción.

Dado en Torrelavega a 6 de Mayo de 1932.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Francisco Fuente.

JO—7236

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Juez de Instrucción interino de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 26 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, propias del vecino de Hinojal, Gonzalo Durán Macarsilla, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, desaparecidas de la dehesa Rinconcillo de Abajo, en la madrugada del día 31 de Marzo último, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Jumenta castaña clara, alzada regular.

Muleta de un año, pelo negro, mohína y mascarilla.

Mula de dos años, pelo negro, talla menos de la marca, con pelos blancos en el espinazo.

Mula de catorce a quince años, con la marca, manca del pie derecho, con pelos blancos en el dorso, producidos por el aparejo.

Dado en Trujillo a 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan Terrones.—El Secretario, P. H., Adalberto Vellanes.

JO—7239

ALBURQUERQUE

Don Ciriaco Bar Cordovilla, Juez municipal, en funciones del de Instrucción, de Alburquerque y su partido, por vacante.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, substraídas, la noche del 7 al 8 del actual, del Millar de los Labrados, término de Alburquerque, las que, caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 38 del presente año, que por dicho hecho instruyo

Señas de las caballerías.

De Ciriaco Mendo Avelino:

Una mula, de nueve años, 1,32 metros de alzada, roja, raza española, hocico y barriguera claros, burrera y chata, rayada y acebrada, con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Otra mula, de diez años, alzada 1,30 metros, castaña oscura, raza española, hocico y barriguera claros, chata y burrera, con igual hierro en la misma nalga.

De Manuel Salgado García:

Una burra de tres años y medio, alzada 1,32 metros, rucia, con una C en el hocico, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B número 13.

De Diego García Marroyo:

Un burro capón, de cinco años, alzada 1,15 metros, capa oscura, raza española, hocico blanco, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B número 13.

Dado en Alburquerque a 11 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Ciriaco Baz.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—7304

ALICANTE—SUR

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente tercer edicto se hace saber, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se sigue expediente, a instancia de don Pelegrín Linares Vendrell, Registrador de la Propiedad, jubilado, para la devolución de la fianza que tenía constituida, el cual ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Potes, Aliaga, Motilla del Palancar, Cebros, Madrudejos, Ugijar, Almería y Alicante, donde ha sido jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, a fin de que dentro del término de tres meses todo aquel que tuviere que deducir alguna acción contra dicho señor, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, formulen la reclamación en este Juzgado.

Dado en Alicante a 5 de Mayo de 1932.—El Juez, Francisco Soriano.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—7306

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que, con el número 58 del presente año, se instruye en este Juzgado sobre hurto de las caballerías que después se expresarán, que tuvo lugar alrededor de las catorce horas del día 11 del actual, del pasaje denominado Hoya Ampere, de este término municipal, en donde las tenía pastando su dueño Herminio Aguilar Pina, vecino de esta población, suponiéndose que su autor sea un hombre algo bajo, regular de carnes, más bien un poco grueso, moreno, afeitado, con americana clara, gorra al parecer también clara, con un saquito pa-

ra la merienda al hombro y una mantita a cuadros finos, suponiendo se trata de algún labrador u obrero, se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones en averiguación del hecho de autos, procediendo en su caso a la ocupación del semoviente substraído y no ocupado, y a la detección de su autor o de la persona en cuyo poder se encuentre de no acreditar su legítima adquisición, dando cuenta en su caso a este Juzgado del resultado de las gestiones para acordar lo procedente.

Las caballerías que fueron substraídas son:

Una mula de diez y seis años de edad, sobre la marca, color castaño, herrada sobre las extremidades; y

Otra mula de diez años de edad, sobre la marca, color castaño oscuro y herrada también de las extremidades.

La caballería descrita primeramente ha sido presentada en este Juzgado, por haber sido abandonada seguramente por el autor de la substracción.

Dado en Aímansa a 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Manco.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JO—7350

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Giménez, Letrado Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una burra castaña oscura, bociblanca, con bragas blancas y galápagos en las manos, de alzada regular, de unos catorce años y con un higo en el lomo producido por el aparejo y coa metenas, substraído el día 7 del actual del sitio conocido por Prado de Martín Male, término de Aldea del Rey, donde se encontraba pastando, de la propiedad del vecino de dicha villa Severiano Céspedes Leal, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 115 de 1932.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Mayo de 1932.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.—El Secretario, P. H., Gerardo Martín.

JO—7358

Don Pio Ruiz Giménez, Letrado Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, substraídas en la noche del 8 al 9 del actual de una cuadra del domicilio en Aldea de la Viñuela, de Frelián Moreno Moreno, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quienes resulten ser los autores de la substrac-

ción, a los fines procedentes del sumario número 117 de 1932.

Reseña.

Un mulo negro capón, de siete años, menos de la marca, con el hierro de la Compañía de seguros La Mundial Agraria en la tabla derecha del cuello.

Otro, castaño obscuro, de seis años, pelos blancos en las patas, junto al borde los cascotes y en la parte posterior, también menos de la marca, y con el hierro de la misma Compañía que el anterior en el mismo sitio.

Una burra de cuatro años, parda, patuleta, sin hierro ni seña alguna.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Mayo de 1932.—El Juez, Pio Ruiz. El Secretario, Gerardo Martínez.

JO—7359

Don Pio Ruiz Giménez, Letrado Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita y llama a Salvador Cádiz Reyes, de unos treinta años, poco más o menos, más bien bajo, sobre grueso, con los ojos azules y un poco tiernos, y con la mirada un poco atravesada, y una gitana que le acompañaba llamada Carmen, que también puede ser que use el nombre de Josefa, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario, que se tramita con el número 114 de 1932, por hurto; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresados sujetos, los cuales, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Pio Ruiz. El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.

JO—7307

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Villanueva de Algaidas Antonio López Ruiz, que le fué substraído el 19 de Abril pasado en la finca Viarretas, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 96 del año 1932, instruyo sobre hurto.

Señas.

Mula de cuatro años, castaña oscura, alzada 1,33 metros, raza española, asegurada en El Fénix Agrícola, con la marca letra M, número 8, en la paletilla izquierda.

Dado en Antequera a 9 de Mayo de 1932.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.

JO—7361

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se exclía el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la substracción de 767 pesetas 30 céntimos de la oficina de Telégrafos, y domicilio de D. Miguel Esteban Ovando, de esta ciudad, sito en la calle Lusitania, número 17, de la misma; hecho ocurrido la noche del 8 al 9 del actual, cuyas sumas se encontraban en distintos cajones de mesas y armario de la oficina y domicilio referido; poniéndolos con dicho metálico, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 67 de 1932 por robo.

Dado en Ayamonte a 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Manuel Lastres.—El Secretario, Antonio Borjano.

JO—7303

BADAJOS

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 175 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de dos borregos blancos, substraídos en la noche del 9 de los corrientes de la finca Ventanillas, de este término, siendo uno de los citados borregos de D. Eduardo Díaz Aparicio, y el otro de Mauricio Tarrío Barroso, y, caso de ser habido, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 12 de Mayo de 1932.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—7362

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez interino de instrucción de este Partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 171 de 1932 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de 14 gallinas, siete de ellas rubias, un gallo con la cresta caída, una negra y el resto rubias; cinco conejos, de pelo pardo cuatro y uno blanco; dos palomas y una perdiz, substraídas de una casa de campo propiedad de D. Julián García Hernández, sito en el Campo de Medina y de este término; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Ramón Ceballos.

JO—7310

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de catorce años de edad, de 1,51 metros de alzada, capa castaña, raza española, sin defecto alguno, bueno de carnes, hierro V. en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola, V-13 en la izquierda, desaparecido en la noche del 27 al 28 del pasado mes de Abril de terrenos de la finca Carboneras, de este término, propio de Juan Otero Martínez, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 63 del año actual.

Baena, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—7365

BARBASTRO

El Sr. Juez de Instrucción de Barbastro y su partido hace saber por el presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que habiendo sido capturado el procesado Antonio Gómez Martín, y reducido a prisión, decretada en sumario número 68 de 1931, que se sigue contra el mismo por hurto, por providencia de hoy se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se insertaron en los Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Huesca y GACETA DE MADRID de fecha, todas ellas, de 18 de Diciembre último.

Barbastro, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Miciano.

JO—7311

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción accidental del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de Decretoria de sentencia de la Junta Administrativa de Contrabando de esta Delegación de Hacienda, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al penado Jaime Lloret, que tenía su domicilio en esta ciudad, calle de Vilajoyosa, número 9, segundo, con objeto del pago de la multa de 330 pesetas impuesta por dicha Junta, o su prisión subsidiaria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiera lugar.

Barcelona, 10 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Osmau.

JO—7314

BELORADO

Don Ramón Cigüenza Herrán, Juez municipal, en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 19 del año actual, sobre robo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Po-

licía judicial, procedan a la ocupación de lo substraído, que es lo siguiente:

Dos llaves inglesas, pertenecientes al automóvil Citroën, matrícula BU-453, propiedad de D. Esteban Uzquiza Escolar.

El carnet de dicho automóvil Citroën.

Ciento cuarenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Una póliza de compra de papel del Estado, extendida a favor de D. Benito Urquiza Espinosa, por valor de 3.000 pesetas.

Un oficio de la Delegación de Hacienda de Logroño.

Trescientos piñillos, propiedad de Florencio Moral.

Un par de zapatos nuevos, de señora.

Un paquete conteniendo una pieza de tela, llamada Curado Occidental, de 90 centímetros de anchura, propiedad de D. Pedro Espinosa, vecino de Santo Domingo de la Calzada.

Un portafusil de cuero, en mediano uso.

Un impermeable negro, de hule, en mediano uso.

Todo ello robado del garage propiedad de D. Esteban Uzquiza Escolar, situado a la derecha de la carretera de Logroño-Burgos, en esta villa, hecho ocurrido en la noche del 20 al 21 de Abril último, deteniendo al autor o autores del hecho, que son unos hombres que huyeron en un automóvil Citroën, amarillo, de dos asientos, cinco caballos, matrícula BU-453, que también fué substraído de dicho garage, pero fué recuperado, abandonado, en la tarde del día 21 del mes último; deteniendo igualmente a los poseedores ilegítimos y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Belorado a 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Ramón Cigüenza.—El Secretario, Vicente Díez.

JO—7317

CAMPILLÓS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordene a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Peñarrabbia, don Andrés Romero Reyes, el día 8 del actual, del sitio Las Calabacillas, de dicho término; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 51 de 1932.

Señas.

Mulo de diez años, 1,52 metros de alzada, castaño oscuro, hociblanco, bragado, número 56 en la cañera derecha, Unión Ganadera en la espalda derecha.

Mula navarra, de once años, 1,55 metros, parda, mohina, raya cruzada, herradura brazo izquierdo, Unión Ganadera en espalda derecha.

Mula de tres años, 1,40 metros, mohina, primorosa, rayada y cebrada, igual hierro de Compañía y en el mismo sitio.

Mula de dos años, 1,30 metros, pastora, rayada y cruzada, igual hierro y sitio, de la misma Sociedad.

Dado en Campillos a 13 de Mayo de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7372

CARMONA

En los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María de los Dolores Legallois de Guimarest, declarada pobre para litigar en dichos autos, contra D. Hipólito León Jiménez, sobre reivindicación, nulidad de contratos y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. García Gómez. "Carmona, 11 de Mayo de 1932.—El precedente exhorto diligenciado anusa a los autos de su razón; y en su vista, requiérase a doña María de los Dolores Legallois de Guimarest, por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del término de cinco días haga efectivas las costas del Tribunal Supremo y de la Audiencia de este territorio a que ha sido condenada, bajo apercibimiento de apremio. Lo mandó y firmo S. S.—Doy fe. García Gómez.—Ante mí, L. José Lara C."

La providencia inserta está conforme con su original, a que el Secretario que autoriza se contrae y de ello da fe.

Y para que sirva de notificación a doña María de los Dolores Legallois de Guimarest, cuyas demás circunstancias, vecindad y actual paradero se ignoran, requiriéndola al mismo tiempo al pago de las costas que menciona dicha providencia, por el término y bajo el apercibimiento en ella acordados y que ascienden a la suma de 7.664,35 pesetas, exiéndole la presente cédula para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Carmona a 11 de Mayo de 1932.—El Secretario, L. José Lara.—El Juez, García Gómez.

JC—163

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de dieciocho años, castaña, alzada, la marca, con el hierro El Fénix en anca derecha, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 22 de Abril último del sitio Ejido del Perrosillo, término de Arzobispo, propiedad de José Juanes Sevilla; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 3 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—7631

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de diez años, alzada 1,47 metros, castaño claro; y una mula de doce años, alzada 1,54 metros, castaño muy clara, bocinegra; ambas con la marca El Fénix en la tabla del cuello izquierdo; cuyos semovientes fueron hurtados en la madrugada del 6 del actual, del sitio conocido por La Mojonera, término de Navas de San Juan, propiedad de José Garrido Paredes; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—7381

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresarán, cuyos dueños también se detallan, siendo hurtados en la noche del día 3 al 4 del actual, del sitio Estacar de la Duquesa, término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Enrique Brianes Soriano:

Un mulo capón de nueve años, castaño oscuro, raza española, bragado ojalado, con raya de mulo, pelos blancos y cabos muy oscuros, bocirrubia.

Otro mulo capón, de diez años, parido oscuro, raza española, bragado ojalado, con raya de mulo cebrado, y ambos asegurados en El Fénix.

De la propiedad de Francisco López Fernández:

Un mulo capón, de cinco años, de 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con la marca de la Unión Ganadera en la tabla del cuello izquierda, molino y con pelos blancos en el hocico.

Otro mulo capón, de nueve años, de 1,45 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con la misma marca que el anterior en la cadera izquierda, pelos blancos en los costillares, molino y cebrado.

De la propiedad de Pedro Camino García:

Un mulo de catorce años, castaño oscuro y quebrado de las patas.

Dado en La Carolina a 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—7382

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de orden superior, se cita, llama y emplaza al procesado en causa bajo el número 60 de 1929, sobre hurto, Antonio Pérez

Fernández, domiciliado últimamente en Linares, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber que por resolución dictada por la Audiencia de Jaén se declaró comprendido en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, indultándole de la totalidad de la pena impuesta, quedando sometido a las reglas del artículo 3.º del mencionado Decreto durante el plazo de un año, el que señalará su residencia, haciéndole las advertencias que determina el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, como se hace por medio del presente; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Carolina a 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—7383

COIN

Don Ramón Domingo Arnan y Añiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Melgares Ortega, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Natividad, soltero, natural de Algarrobo, partido judicial de Torrox, de profesión Chofer, vecino de Málaga, en la calle de la Bolsa, número 6, con instrucción, para que dentro del término de diez días, siguientes a la en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", se presente ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue en este Juzgado bajo el número 74 de 1931, sobre otropello de un mulo, y a la vez emplazarlo para que comparezca ante la Audiencia provincial de Málaga por medio de Procurador y Abogado que lo represente y defienda en dicho sumario, cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en el arresto municipal de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Coin a 11 de Mayo de 1932. El Secretario, Carlos de Andrés.—El Juez, Ramón Domingo Arnan.

JO—7319

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Rojo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que fué sustraída en la noche del 10 al 11 del corriente, al vecino de esta villa Vicente Francisco Colmenarejo, la cual apacentaba en una cerca enclavada en el término municipal de esta villa al sitio titulado Cerca de la Médica, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se en-

cuente si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un caballo de pelo negro, de 1,500 metros de marca, con pelos blancos en los costillares, de once años de edad, con la marca de El Fénix Agrícola en el anca derecha y desherrado del pie izquierdo.

Dado en Colmenar Viejo, a 12 de Mayo de 1932.—El Juez, Alejandro Rojo.—El Secretario (legible).

JO—7373

Don Alejandro Rojo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Julián García Paredes, de ignorado domicilio, haber sido indultado de la totalidad de la pena que la fué impuesta en sumario por lesiones número 273 de 1929, con la condición del artículo 3.º del Decreto de 14 de Abril de 1931; y se le requiere al pago de la indemnización de 238 pesetas a que también fué condenado.

Dado en Colmenar Viejo a 14 de Mayo de 1932.—El Juez, Alejandro Rojo.—El Secretario (ilegible).

JO—7374

CÓRDOBA—IZQUIERDA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se llama por término de cinco días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID a D. Antonio Alegrías, Artista, que ha vivido en Málaga, Cortijo Casita de Madera, para que dentro de dicho plazo, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, para recibirle declaración y ofrecerle el sumario número 669 de 1931, que se instruye por daños en una camioneta de su propiedad; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

JO—7376

DOLGRES

Don José Morejón Castro, Juez de instrucción de Dolores.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia con fechas 16 y 18 de Enero último, correspondientes a los números 313 y 14, respectivamente, para la busca y captura de la procesada Rosario de Maya Fernández, dimanante del sumario que se instruye contra ella con el número 36 de 1929 sobre tenencia de arma de fuego.

Dolores, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Francisco Bueno.—El Juez, José Morejón Castro.

JO—7320

FUENTES DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 65 del año 1932 sobre hurto de dos caballerías, que después se reseñan, sustraídas en la noche del 1 al 2 del actual de la dehesa La Matilla, término de Puebla del Maestre, propias del Guarda Juan Alvarez Carrascal, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, así como de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, en caso de ser habidas, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Mulo capón, burriño, negro, de doce años, raza española, de 1,50 metros de alzada, pelos blancos en los costillares, con el hierro de El Fénix Agrícola y letra B, número 7, en la nalga izquierda; y

Otro mulo capón, yeguito, negro claro, de cinco años, con 1,53 metros de alzada, bociblanco, claros entre piernas, manos y barriga; con el mismo hierro de El Fénix Agrícola, nalga izquierda, con la letra B, número 7.

Fuente de Cantos, 12 de Mayo de 1932.—El Juez, José Suárez.—Por su mandato, Eusebio Corceaga.

JO—7321

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

Por el presente, mandado publicar en el sumario número 40 de 1932 sobre robo de los efectos que después se reseñan, cometido por escalamiento en una casa propiedad de Roque Medina Rubio, sita en la calle Alta, de Jimera de Libar, en la noche del 4 al 5 del actual, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de dichos efectos y detención del autor o autores del hecho, ordenándose asimismo estas diligencias a todos los Agentes de la Policía judicial.

Reseña de los efectos.

Una manta oscura formando cuadros, un reloj de níquel con cadena de plomo y un paraguas usado.

Gaucín, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Baruce Moya.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—7378

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

Por el presente, mandado publicar en el sumario número 39 de 1932 sobre robo de los efectos que se reseñan a continuación, cometido por escalamiento en una casa propiedad de Pedro Sánchez Sánchez, sita en la calle Baja, de Jimera de Libar, en la noche del 3 al 4 del actual, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Po-

licia judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos, deteniendo al autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 16, en buen uso y barnizada por la culata, palanca sobre el guardamonte; y

Una docena de huevos.

Gaucín, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Baruce Moya.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—7379

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 38 de 1932, sobre hurto del semoviente que después se reseña, de la propiedad del vecino de Cortes de la Frontera, Melchor Sánchez Sánchez, en el sitio Huerta Barea, de dicho término, en la noche del 3 al 4 del actual, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y detención del autor del hecho y tenedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Yegua de veinte años de edad, de 1,46 metros de alzada, capa castaño oscura, raza española, armiñada de los pies, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, M número 13, en la nalga izquierda.

Dado en Gaucín a 12 de Mayo de 1932.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7322

HERRERA DEL DUQUE

Don Marcial Sánchez Rojas, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 18 del año actual, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de nueve años, de 1,36 metros de alzada, calzado albo de la pata izquierda y bajo de la mano y pata derecha frontino; de una mula, pelo negro, de diez y nueve años, de 1,30 metros de alzada, con marca de la Mundial Agraria, letra B número 13 en la nalga derecha; de una yegua, pelo castaño, de trece años, de 1,40 metros de alzada, con marca confusa en el cuello y nalga izquierda, lucero corrido y mancha blanca entre hoyares, raya en la cruz y lomo, y de una mula de tres años, castaña rucia, de 1,30 metros de alzada, con rayas cruzadas en las manos y patas, hierro de la Mundial en la pata derecha, así como de un mulo, castaño oscuro, de un año, de 1,30 metros de alzada; todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 14, donde están

radadas; las que fueron hurtadas, la noche del 4 del actual, de las inmediaciones del pueblo de Garbayuela, a Nicolás López Lerma y otros; poniéndolas, de ser habidas, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho, si se encuentran.

Dado en Herrera del Duque a 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Marcial Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JO—7324

INCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Juan Abreu, de estado casado, profesión relojero, hijo de Agustín y de Gabriela, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) y vecino de Gerona, de cuarenta y seis años de edad y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por estafa de un reloj, cuyas señas personales no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo al Depósito municipal de esta ciudad y a mi disposición.

Inca, 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Gabriel Alou.—El Secretario, José María Berna.

JO—7325

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo y Martín, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, por licencia del propietario de Iznalloz y su partido.

Por el presente ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de cuatro años, castaño oscuro, de cuatro a cinco dedos de alzada, lucero, capón y calzado de la pata derecha, hurtado en la noche del 5 al 6 del actual del monte de El Cortijo del Prado Redondo, propiedad de D. Antonio Sáizpardo Queiruga; y caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con los ilegítimos poseedores; así lo he acordado en la causa número 161 de 1932, que instruyo por hurto.

Iznalloz, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario, Manuel Pastor.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—7326

Don Federico del Castillo y Martín, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se entera del contenido del artículo 109 de la ley de En-

juiciamiento criminal a D. Rafael Valverde Márquez, domiciliado en Granada y cuyo actual paradero se ignora, en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 95 de 1932, por coacciones.

Iznalloz, 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, Manuel Pastor.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—7327

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la pasada noche del 15 al 16 de Abril último y de un cercado de tierra junto a la casa de la finca Santa María de Eloy, se fueron substraídas al vecino de Oliva de la Frontera Fernando Rodríguez Melgarejo las caballerías que íntegro se expresarán. En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 54 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes substraídos y a la detención de las personas responsables.

Señas de los semovientes.

Mula parda, de diez a once años, la marca, de pelo pardo claro.

Otra de igual edad y pelo pardo obscuro y con hierro confuso en la nalga derecha.

Mulo de cinco años de edad, menos de la marca, con el hocico blanco.

Dado en Jerez de los Caballeros a 11 de Mayo de 1932.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—7380

LOGROÑO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos de instancia de don Juan Camps Veseñ, contra doña Jacoba Calpe Linares, sobre depósito, en concepto de pobre, y en virtud de providencia de esta fecha, se emplaza a la doña Jacoba Calpe Linares, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda de divorcio presentada por su esposo D. Juan Camps.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Jacoba Calpe Linares, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Logroño a 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, Jesús Meirán.

JO—7386

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños en automóvil propiedad de D. Juan Bochs, con el núm. 878 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Humberto Molina del Río para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: El Juez, C. Valledor.

JO—7399

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue con el número 412 del año corriente, Secretaria del señor Rives, sobre estafa; ha acordado se cite a la perjudicada Matilde Blanco Feijoo, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, al objeto de ampliar su declaración; y se la apercibe que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—7398

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 398 de 1932, ante la Secretaria de D. Juan García Inés; se cita a Joaquín Díez y Cándido Mansilla, cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración como acusados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—7408

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 1.090 de 1931, ante la Secretaria de D. Ramiro López; se cita a Manuel Lorenzo Aguado, que dijo tener su domicilio en la calle de la Redondilla, número 6, piso segundo número 1, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente

te al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como acusado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—7410

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Restepo Gaviria, natural del Ecuador, hijo de Carlos y de Teresa, de veintiséis años de edad, soltero, comerciante, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 13 de Mayo de 1932.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, Juez, José Santaló.—El Secretario (ilegible).

JO—7415

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Leonardo Rubio García, natural de Cabezuela (Segovia), hijo de Casimiro y Esperanza, de veinticinco años de edad, soltero, sin profesión, que, al parecer, habitó en la calle de Ministriles, número 6, 8 y 10, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 13 de Mayo de 1932.—El

Juez, José Santaló.—El Secretario (flexible).—

JO—7416

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que se dirá, sustraído la noche del 6 al 7 del actual del molino aceitero Las Albercas, término de Pegalajar.

Y caso de ser rubado, lo ponga a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de lo sustraído.

Dieciséis arrobas de aceite de la propiedad de Juan María Generoso García y Tomás Valero Quesada.

Dado en Mancha Real a 9 de Mayo de 1932.—P. S. M., el Secretario, Esteban Vill.—El Juez, José Ramírez y Pastor.

JO—7324

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por D. Jaime Bonal Fontova, para litigar con su esposa, doña Asunción Masmiquel Santia, se hace saber por el presente a doña Asunción Masmiquel Santia, que se le emplaza para que dentro del término de nueve días comparezca en tales autos, los que se empezarán a coartar a partir de la publicación del presente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la tendrá por rebelde y decida de su derecho.

Mataró, 10 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Lunaud.—V. B.: El Juez de primera instancia accidental, Clavell.

JO—134

NOTA DEL MARQUES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 13 de 1932, sobre robo, se cita a unos individuos llamados, al parecer, Miguel Jiménez y Ramón Piza, gitanos, que el día 16 de Abril último se hallaban en Valledolich, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezcan en este Juzgado para ser oídos, dentro de los cinco días siguientes a la inserción del presente, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y detención de tales sujetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Nota del Marqués, 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, Ramón Martín.—Visto bueno: el Juez, Miguel Sánchez.

JO—7422

OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Abogado, Juez municipal e interino de ins-

tracción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una barra de dos años, pelo castaño claro, buena talla, asegurada en la Compañía Unión Ganadera de Sevilla, con un hierro de dicha Compañía en el anca izquierda y otro particular, con las letras F. J., en el anca derecha, que fue sustraída de la finca Los Morines, del término de esta ciudad, la noche del 18 del pasado Abril, perteneciente a Manuel Jorge González, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 53 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Olivenza a 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Guillermo Mira.

JO—7423

Don Guillermo Mira Fernández, Abogado, Juez municipal e interino de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de la Policía judicial, la busca y rescate de un burro capón, rucio, con talla mediana y de cinco años; una burranga de treinta meses, negra y de mediana talla; un burro capón, de cinco años y castaño; una burranga de treinta meses y con buena talla, y de una burranga de dos años, negra y de buena talla, que desaparecieron o fueron sustraídas de la finca Moncharche, término municipal de Villanueva del Fresno, el día 18 del pasado mes de Abril, pertenecientes a los vecinos de dicha villa José Figueredo Bonito, José García Fonseca y Manuel Fariás Chaves, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 56 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Olivenza a 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Guillermo Mira.

JO—7424

Don Guillermo Mira Fernández, Abogado, Juez municipal e interino de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro rucio oscuro, de cinco años, alzada mediana, desherrada y con el hierro J. J. en el anca izquierda, y de otro burro castaño oscuro, de tres a cuatro años, de alzada mediana, desherrada y con igual hierro en el mismo sitio que el anterior, y ambos sin asegurar, que fueron sustraídos o desaparecieron de la finca Mayas de Abajo, del término de esta ciudad, pertenecientes al vecino José Jorge Pi-

riz, suponiéndose que fueron hurtados del 17 al 18 del pasado mes de Abril, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye, con el número 54 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Olivenza a 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Guillermo Mira.

JO—7425

Don Guillermo Mira Fernández, Abogado, Juez municipal e interino de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de la Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, que fueron sustraídas o desaparecieron de la finca Los Morines, de este término, la noche del 17 al 18 del pasado mes de Abril, pertenecientes al vecino de Táliga, Antonio Martínez Rodríguez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 53 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Jumento pardo oscuro, de seis años, alzada mediana, herrado de las manos y sin asegurar.

Burranga de dos años, rucia oscura, alzada mediana, desherrada, con el hierro particular A. M., enlazadas, en el anca derecha y en el hocico otro hierro con una A.

Dado en Olivenza a 12 de Mayo de 1932.—El Juez de instrucción interino, Guillermo Mira.—El Secretario, José Díaz.

JO—7426

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Aresio Marcos y Marcos, en funciones accidentalmente de Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al procesado José Gómez Romero (a) "Tortero", de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de José y de Josefa, natural de Linares y vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión por el sumario número 29 del año 1931 que se instruye por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo interés de todas las Autoridades procedan a la busca y captura de referido sujeto, conduciéndolo a este Juzgado y Depósito municipal del partido.

Peñaranda de Bracamonte a 13 de Mayo de 1932.—El Juez, Aresio Ma-

cos y Marcos.—El Secretario, Julián Díez.

JO—7427

PIEDRABUENA

Don Marceliano Gómez Martín, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practicar las más activas gestiones para la busca y rescate de un caballo de ocho años, pelo alazán, alzada 1,48, estrellado, que fué sustraído en la noche del 25 de Abril pasado de la finca Campillo, del término de Porzuna, propio de Gumersindo Sánchez Sánchez, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 35 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 11 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Marceliano Gómez Martín.

JO—7335

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Madrid, D. José Elías Prast de la Peña, la madrugada del 28 de Abril último, del cortijo Gil Pérez, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 84 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Unas cuarenta arrobas de carbón vegetal y un cerdo de unas dos arrobas.

Dado en Posadas a 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7429

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robados en la noche del 19 al 20 de Abril últimos, a los vecinos de Almodóvar del Río, Enrique Muñoz Córdoba y a Manuel Ruiz Moreno, de su domicilio, calle de la Peña; y caso de ser habido, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 81 de 1932.

Reseña.

Una colcha de seda, sin flecos, colorada y rosa.

Seis sábanas de cama, de matrimonio.

Un traje negro, de hombre.
Cinco camisas, de hombre, listadas.

Cinco pares de calzoncillos blancos, cortos, de hombre.

Seis pares de calcetines, de varios colores.

Unos pendientes de aro, con brillantes.

Un ajustador con los nombres, por dentro el de Concha, y por fuera el de Enrique.

Das cadenas con sus medallones de oro.

Un manto de hilo.

Toda la ropa blanca de mujer, con las iniciales C. G., ésto de Enrique Muñoz.

Un traje de hombre, negro.

Dos trajes de mujer, uno negro y otro de color.

Un mantón afelpado.

Cinco sábanas.

Tres colchas, una de sus hijas y dos del matrimonio.

Dos jamones.

Dos espadillar; y dos trozos de tocino, ésto de Manuel Ruiz.

Dado en Posadas a 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael del Río Luna. El Secretario, José de Uribe.

JO—7429

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, alzada 1,42 metros, castaña encendida, lucera, arañada del pie derecho, el hierro de "El Fénix Agrícola" V 4 en la nalga izquierda; hurtada en la noche del 1 al 2 del corriente mes, de tierras de la finca Algabaras, del término de Hornachuelos, propiedad de José Medina Ruiz; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado; así como a sus actuales poseedores, y a los dos individuos que al despuntar el Sol el día 2 del corriente mes, conducían, por terrenos de la finca Zaquero, término de Villaviciosa, y por el camino que conduce a dicho pueblo, un caballo toro, con la cola cortada; un borrico y una yegua, cuyas señas coincidían con la desaparecida, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario número 82 de 1932.

Posadas, 10 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael del Río Luna.—El Secretario, José de Uribe.

JO—7430

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de cinco a seis años, de 1,24 metros de alzada, desaparecida en Diciembre de 1931, castaña oscura, raza española, con el hierro A. S. en la nalga izquierda y el de El Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda, propiedad de Antonio Siles Ugart, vecino de esta villa, y hurtada en la noche del 7 al 8

del corriente mes, de terrenos de la finca Olivar de Guadalvada, de este término; poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario 77 de 1932.

Posadas, 9 de Mayo de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río Luna.

JO—7336

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 7 al 8 del actual de la finca Los Ortigas, de este término, al vecino de ésta D. Luis Serrano Guzmán, cuyo sermiente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 79 de 1932.

Señas de la caballería.

Una mula de seis años, 1,48 metros de alzada, castaña, raza española, roma, bozo y bragas claros, con el hierro F. C. en la llama derecha y el de El Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Otra mula de cuatro años, de 1,42 metros de alzada, castaña oscura, raza española, raya cruzada y cebrada, de las cuatro, bragada, con el hierro S en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Y otra mula de cuatro años, de 1,42 metros de alzada, torca vinosa, raza española y cebrada, hierro S en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 10 de Mayo de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río Luna.

JO—7337

POZOSLANCO

Don Antonio García Ruiz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma, por hallarse el propietario en comisión especial.

Por la presente requisitoria, se llama a Benigno Benítez Sierra, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural de Ocaña y vecino de Badajoz, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan, en el sumario número 108 de 1931, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en el Carcel de Córdoba, y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha capital.

Dado en Pozoblanco a 12 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio García.—El Secretario, P. H., Carlos Aparicio. JO—7431

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quién o quiénes sean los autores de la desaparición de dos ovejas horras, de la propiedad del vecino de Orellana la Vieja, Luis Sierra Martín, del sitio finca Ejidos Chicos, término de dicha villa, cuya desaparición tuvo lugar durante los días 20 al 28 de Abril último; poniéndolas si fueren habidas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en méritos del sumario número 27 de 1932, instruido por tales hechos en este Juzgado.

Dado en Puebla de Alcocer a 15 de Mayo de 1932.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—7432

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los borregos que al final se reseñan, de la propiedad de D. Antonio Palma Gómez, vecino de Santaella, substraídos el día 7 del actual de la finca Fuente Vieja, del término de dicha villa, los que, caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Once borregos blancos, de unos dos meses de edad y con peso aproximado de media arroba cada uno; no teniendo hierro ni señal alguna.

La Rambla, 11 de Mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.—El Juez, Rafael A. García. JO—7384

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción interino de este partido por promoción del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Manuel Moreno Expósito (a) "El de Todos los Días", de sesenta y un años, hijo de Juan y de Dolores, viudo, jornalero, natural y vecino de Montilla, con domicilio en la ca-

lle Aleluya, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, por haberse decretado ésta en auto dictado por este Juzgado con esta fecha en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto con el número 16 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y captura del referido procesado, el que, caso de ser habido, será remitido y puesto a disposición de este Juzgado en la Inspección municipal de esta ciudad.

La Rambla, 8 de Mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.—El Juez, Rafael A. García. JO—7385

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Pascual Torres Crego, Juez accidental de primera instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Por el presente edicto hago saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil, que en la noche del 8 al 9 de Enero del año corriente falleció en su domicilio, del lugar de Castelo, parroquia de San Cristóbal de Couzadoiro, D. José Guimeranes Nôres, de setenta años, viudo de Pilar Sierra, cuyo matrimonio dejó tres hijas: llamadas Aurelia, Dolores y María Gimeranes Sierra, ausentes en Cuba, las cuales podrán comparecer en este Juzgado, en forma legal, a hacer uso de su derecho en las diligencias sobre provención de abintestato incoadas.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 25 de Abril de 1932.—El Secretario, Manuel R. Salas.—El Juez, Pascual Torres. JC—182

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 600 pesetas que han sido estafadas por el procedimiento del sobre a María Sabater Muñoz en Cullera el día 8 del actual, y a la detención de la presunta autora, que es una gitana llamada María, de unos sesenta y seis años de edad, de estatura reguar, habitante en Alcira, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de este año sobre estafa.

Sueca, 12 de Mayo de 1932.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, Juan Motilla. JO—7440

VALDEPENAS

En virtud de lo mandado por el se-

ñor Juez interino de Instrucción de este partido, D. Ciriaco Palacios García, por hallarse el propietario desempeñando la comisión especial que le ha sido conferida por la Superioridad, en proveído de este día, dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 16 de 1928, sobre hurto, contra otro y Francisco Domingo López (a) Dominguín, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Linares, donde ha tenido su último domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere al mismo, por medio de la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid", para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida Fermín Galán, núm. 53, al objeto de que haga efectiva la cantidad de 355 pesetas, 35 céntimos, que en concepto de indemnización debe abonar a los perjudicados mancomunada y solidariamente en unión del otro penado, Antonio Caballero Fernández (a) El Antoñito; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Ciriaco Palacios. JO—7346

VIELLA

Don José María Saura Bastida, Juez de Instrucción del partido de Viella.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Andrés Orte Riu, responsable civil subsidiario en el sumario que con el número 21 de 1929, sobre muerte y lesiones, se instruye en este Juzgado, a fin de que comparezca dentro del término de diez días, para serle notificando el auto de conclusión del referido sumario; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Viella a 11 de Mayo de 1932. El Secretario, J. España.—El Juez, José M. Saura. JO—7445

VILLAFRANCA DEL PANADES

Don Evaristo Alsina y García, Juez de Instrucción de Villafranca del Panadés y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado por violación, números 1 y 86 de 1929, contra Luis Toret Rebull, se hace saber a éste que las costas causadas en dicha causa a su cargo, con las posteriores, ascienden en junto a la cantidad de 528 pesetas 69 céntimos, las que deberá hacer efectivas dentro de quinto día, bajo apercibimiento de procederse a su exacción por la vía de apremio.

Villafranca del Panadés, 11 de Mayo de 1932.—El Juez, Evaristo Alsina. JO—7444

ZAFRA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 114 de 1931, sobre lesiones, a

Tomás Boza Delgado, se cita por medio de la presente al procesado Emilio Alvarez Núñez, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Arrayán, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado de instrucción de Zafra, a ampliar la indagatoria que tiene prestada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no comparece sin alegar justa causa.

Y para la citación en forma de Vicente Alvarez Núñez, expido la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y la firmo en Zafra, a 12 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, O. H., Diego García.

JO—7448

JUZGADOS MUNICIPALES

AGÜIMES

Don Sebastián Melián Suárez, Juez municipal de la villa de Agüimes, partido judicial de Telde y provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia por el presente a concurso de traslado, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este término municipal consta de un censo de 4.031 habitantes de hecho y 3.745 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en la villa de Agüimes a 7 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Sebastián Melián.—El Secretario suplente, P. S. M., Fernando González.

JO—6223

ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Don Enrique Orozco Villarrubia, Abogado y Juez municipal de Aldeanueva de Barbarrubia (Toledo).

Por el presente, hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyas plazas han de proveerse preferentemente en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes bien directamente ante el señor Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo o a este Juzgado, el que las dará el curso legal, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que se publique este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Acompañarán los solicitantes a la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del pueblo en que resida.

3.º Certificación de antecedentes penales del Registro Central.

4.º Certificado de examen en que se declare su aptitud.

5.º Certificado de no haber sido procesado ni sentenciado en juicio de faltas del Juzgado municipal de su residencia.

Este pueblo consta de 2.550 habitantes de derecho, según el último Censo, y su principal vía de comunicación es Talavera de la Reina, de la que está 37 kilómetros, no teniendo este Juzgado subvención ni ayuda del Ayuntamiento, contando como ingresos del mismo solamente los derechos de Arancel.

En caso de no presentarse solicitudes de Secretarios en ejercicio, dicha vacante se proveerá por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, y se admiten solicitudes en igual forma por todo el término fijado para el concurso de traslado entre Secretarios, siempre que vayan acompañadas de los documentos indicados.

Dado en Aldeanueva de Barbarroya (Toledo) a 16 de Abril de 1932.—El Juez, Enrique Orozco.

JO—5955

ANTAS DE ULLA

Don César Ouro Taboada, Secretario del Juzgado municipal de Antas de Ulla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Antas de Ulla a 21 de Abril de 1932; visto por D. Jesús Carnero García, Juez municipal de este término, el anterior expediente de juicio de faltas sustanciado en virtud de atestado presentado por la Guardia civil del puesto de Monterroso contra Antonio Armas González, de diez y siete años, soltero, labrador, natural de la República Argentina y vecino de Esporiz, Municipio de Monterroso, sobre lesiones causadas a Camilo Penelas Irimia o Erimia, de veintiocho años, soltero, labrador, natural de Villagolmar, Ayuntamiento de Pastoriza y vecino de San Pedro, en el citado Municipio de Monterroso, mandado celebrar por la Superioridad, en el cual es parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Armas González a la pena de once días de arresto, que sufrirá en el Depósito municipal de este pueblo, a que indemnice al ofendido Camilo Penelas en tres pesetas por cada uno de los catorce días que éste no pudo dedicarse a sus ocupaciones, sufriendo, en caso de insolvencia, un día de arresto por cada cinco pesetas en el mismo Depósito y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al ofendido Camilo Penelas Irimia o Erimia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronunció, mando y firmo.—Jesús Carnero.

La referida sentencia fué publicada el mismo día de su fecha."

Y para insertar en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al ofendido Camilo Penelas Irimia o Erimia, libro la presente en Antas de Ulla a 21 de Abril de 1932.—El Secretario, César Ayro.—Visto bueno el Juez Municipal, Jesús Carnero.

JO—6224

ARJONILLA

Don Antonio Bejarano Montoro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante en este Juzgado el cargo de Secretario suplente, que se ha de proveer a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre siguiente y la de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes a este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Bejarano.—P. S. M., el Secretario, José María Ohvares.

JO—6225

ARGELITA

Don Jacobo Raspado, Alcalde de Argelita.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de los Ayuntamientos de Argelita-Vallad, mancomunados, que lleva anexo los Juzgados, dotada con 3.500 pesetas de sueldo. Las instancias a la Alcaldía hasta el 15 de Mayo.

Provincia de Castellón, 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, Jacobo Raspado.

JO—6226

AYGUAFREDA

Don Antonio Salgot Senties, Juez municipal de Ayguafreda, partido judicial de Granollers.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario, en propiedad y suplente, de este Juzgado municipal, en turno de traslado, entre Secretarios en ejercicio, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, al Juzgado de primera instancia de este partido; haciéndose constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 689 de hecho y 682 de derecho.

Dado en Ayguafreda a 18 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Salgot.

JO—5956

CALERUELA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente, respectivamente, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MA-

don y *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentar los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez municipal de esta localidad, haciendo constar que el Censo de población es de 997 habitantes, según el último aprobado, y que el nombrado no percibirá más que los derechos de Arancel.

Caleruela, 21 de Abril de 1932.—
El Juez municipal, Eufasio Rincón.
JO—5228

CASINOS

Don Francisco Usach García, Juez municipal de esta villa de Casinos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Villar del Arzobispo.

Casinos, 21 de Abril de 1932.—El Juez, Francisco Usach.—El Secretario interino, Manuel Jarrin.
JO—6227

CASTELLAR DE NUCH

Don Jaime Alsina Orriols, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, en virtud de orden superior se anuncia su provisión a concurso libre, por no haberse presentado solicitud alguna, en méritos del concurso de traslado oportunamente convocado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1922 y ley provisional sobre organización del Poder judicial, para que los que aspiren a dichos cargos puedan presentar sus instancias, documentadas, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Barcelona, ante este Juzgado.

Castellar de Nuch, 15 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Jaime Alsina.
JO—6116

CASTELLTERSOL

Don Juan Fritos Diego, Juez municipal de esta villa de Castelltersol.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso libre, conforme lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1922 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pueden solicitarse los que aspiren a las mismas, presentando sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Haciéndose constar que dicha

Secretaría sólo está retribuida con los derechos del Arancel, y que las respectivas instancias deben ir debidamente reintegradas.

Castelltersol, 16 de Abril de 1932.—
El Juez municipal, Juan Fritos.
JO—6024

CORNUDILLA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 220 habitantes, se anuncia a concurso su provisión por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas, presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos.

Cornudilla, 18 de Abril de 1932.—
El Juez municipal, Aquilino Martínez.
JO—5022

CULLAR-BAZA

Don Joaquín Domech Gallego, Abogado, Juez municipal de esta villa de Cullar-Baza (Granada).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se anuncia para su provisión a concurso de traslado en mayor número de habitantes, conforme al Real decreto de 22 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, y sin otra retribución que los derechos de Arancel correspondientes cuando actúe: haciéndose constar que esta villa figura con un censo de población de 8.748 habitantes de hecho y 8.760 de derecho.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Baza en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cullar-Baza, 8 de Abril de 1932.—
El Secretario, Francisco Navarro.—El Juez municipal, Joaquín Domech.
JO—5595

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.899 del año 1931 seguido por lesiones de José Hervás Barrios, contra Clemente Herráinz Mariana, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Herráinz Mariana a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Participese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado. Y estando comprendido en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, una vez firme esta sentencia, archívese este expediente sin más

trámites. Notifíquese esta sentencia a los enjuiciados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar a José Hervás y Clemente Herráinz expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 6 de Abril de 1932.—Manuel Rosende.—Visto bueno: César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Doctor en Derecho y por oposición Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 1.899 de 1931, por lesiones, contra Clemente Herráinz Mariana, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa, a 6 de Abril de 1932. El Sr. Juez municipal, D. César Donoso Guillón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Clemente Herráinz Mariana, cuyas diligencias se sigan en virtud de lo acordado por la Sección Cuarta de la Audiencia provincial en auto de 15 de Octubre último, según testimonio remitido por el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo en 14 de Diciembre último:

Resultando probado, y así se declara, que el día 9 de Junio último, José Hervás Barrios, sufrió lesiones que fueron curadas en catorce días, durante los que precisó asistencia facultativa, la fueron causadas al ser atropellado por el automóvil que conducía Clemente Herráinz Mariana:

Resultando que el Ministerio fiscal, en el acto del juicio, aprecia el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el artículo 602 del Código penal, pide para el denunciado la pena de ocho días de arresto menor y el pago de las costas del presente juicio, y que se le apliquen los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último:

Considerando que el hecho origen del presente juicio es constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 602 del Código penal:

Considerando que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, el denunciado Clemente Herráinz Mariana, no concurriendo circunstancias modificativas de la responsabilidad, por lo que procede imponerle la pena de ocho días de arresto menor y el pago de las costas del presente juicio, con arreglo al artículo 602 del Código penal:

Considerando que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminales responsables de todo delito o falta, y en el presente caso al referido enjuiciado.

Visto el dictamen fiscal y los artículos citados, y el 1.º del Código penal,

los 982 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último,

Fallo que debo condenar y condeno a Clemente Herráinz Mariana a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; participase esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Y estando comprendido el enjuiciado en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, una vez firme esta sentencia, archívese este expediente sin más trámites. Notifíquese esta sentencia a los enjuiciados por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo bien fielmente con su original, a que me remito, caso necesario, y para que conste, cumpliendo lo mandado, extendiendo el presente en Chamartín de la Rosa a 8 de Abril de 1932.—Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.486 del año 1931 seguido por lesiones de Fernando Benito Terradas contra José Valenzuela, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Valenzuela Estorque, y notifíquese esta resolución al perjudicado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a Fernando Benito, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 15 de Abril de 1932.—El Secretario, Modesto Pérez.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.495 del año 1932, seguido por lesiones contra José María Iruzu, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a José María Iruzu a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas de este juicio.

Para la notificación a las partes librense los despachos necesarios.

Y estando comprendido el enjuicia-

do en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, una vez firme esta sentencia, archívese dejando nota.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a José María Iruzu, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 16 de Abril de 1932.—El Secretario, P. H., Modesto Pérez.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—6025

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.811 del año actual, seguido por lesiones contra Alejandro González Gómez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro González Gómez y a Ignacio Díaz Rico a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas por mitad. Y estando comprendidos los enjuiciados en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, firme que sea esta sentencia, archívese sin más trámites.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación a Alejandro González Gómez, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 6 de Abril de 1932.—El Secretario, César Donoso.—El Juez, Manuel Rosende.

JO—5633

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Don Julio Astarloa López, Juez municipal de esta villa de Espinosa de los Monteros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia la referida plaza vacante a concurso de traslado y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, haciendo saber que este distrito consta de 3.773 habitantes de hecho y 3.974 de derecho, debiendo sus aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace saber que se tendrá por no

concurante el que no presente los documentos reintegrados en forma, con las pólizas de Mutualidad judicial y expedidos por las Autoridades competentes.

Espinosa de los Monteros a 15 de Abril de 1932.—P. S. M., el Secretario, Paulino González.—El Juez municipal Julio Astarloa López.

JO—6026

FONZ

Don Antonio Lloret Vicente, Juez municipal de la villa de Fonz.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad vacante en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de la plaza a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, en este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Pasan de 2.000 los habitantes como censo en esta villa, y el designado no tendrá otra retribución que los derechos arancelarios de su cargo.

Fonz, 18 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Antonio Lloret.

JO—5957

HERMIGUA-GOMERA

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, de censo menor de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido de San Sebastián de La Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Hermigua, 12 de Abril de 1932.—El Secretario habilitado, Eduardo Molinas.—El Juez municipal, Adrián Bayou.

JO—5958

GUNTIN

Don Manuel Grandío Seijas, Juez municipal del término de Guntin.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo turno, por haber quedado vacante en el primero, que establece el artículo 1.º de la última disposición citada, haciendo los que aspiren a tal cargo presentar sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Lugo dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, habiéndose con-

que la población de este Municipio es de 7.271 habitantes de hecho y 8.116 de derecho.

Dado en Guntín a 21 de Abril de 1932.—El Juez, Manuel Grandío Seijas.
JO—6229

GUIJUELO

Don Manuel de Vega Juanes, Juez municipal de Guijuelo (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ella, presentar sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado y dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Alba de Tormes, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población de este término es de 2.168 habitantes de derecho, y la dotación del Secretario consiste en los derechos de Arancel.

Guijuelo, 21 de Abril de 1932.—El Juez, Manuel de Vega.—El Secretario suplente, Braulio G. y Flores.
JO—6230

LEDRADA

Don Florencio González Martín, Juez municipal de Ledrada, partido de Béjar, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de Arancel, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los periódicos oficiales, *Boletín Oficial* de esta provin-

cia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, acompañando a las solicitudes los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento, de 1.º de Abril de 1871.

Además, se hace constar, que este término municipal tiene 1.076 habitantes de derecho y 860 de hecho.

Ledrada a 30 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Florencio González.
JO—6232

LIRIA

Don Juan Collado Pastor, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Liria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, para que, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia* y en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar en este Juzgado, con sus solicitudes, los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificado o título de aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que el censo de población de esta ciudad es de 9.557 habitantes de hecho y 9.565 de derecho.

Liria a 18 de Abril de 1932.—El Juez, Juan Collado.—El Secretario, R. Puig Torralba.
JO—6233

JURISDICCION DE MARINA

MOTRIL

Don Gabriel Estrella Padilla, Alférez de fragata de la E. R. A. del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que instruido expediente en este Juzgado por el extravío de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Diego Briones Muñoz, número 52 del reemplazo del año 1924, y aprobado el expediente, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega en este Juzgado o en cualquier dependencia oficial.

Dado en Motril a 12 del mes de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Gabriel Estrella.
JM—1136

VALENCIA

Don Ignacio Rebolledo Moragas, Oficial segundo de la Reserva Naval, Ayudante de Marina de esta Comandancia y Juez instructor de la causa, número 92 de 1932, instruida con motivo del naufragio del laúd "Virgen de los Desamparados", de la inscripción de Valencia, ocurrido en aguas de Beni-Saff (Orán), el día 30 de Diciembre de 1931.

Por el presente cito y emplazo a don Juan Bautista Genovés Carles, armador de dicho buque, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Valencia, al objeto de deponer en la expresada causa.

Valencia, 13 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Ignacio Rebolledo.
JM—1141

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.